Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de noviembre del 2011. No. 90

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº. 435-2011 IV P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal a que afecte en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011, mediante la constitución de una partida presupuestal hasta por la cantidad de $20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de otorgar, por única ocasión, una gratificación extraordinaria a los jubilados y pensionados sindicalizados.

Pág. 6223

-0-

DECRETO Nº. 470-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza a los ciudadanos señor Rosendo Ogaz Gómez y señora Josefina Meléndez Holguín, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Félix Manuel Ogaz Meléndez, quien fuera Agente Preventivo adscrito a la Policía Estatal Única, y ésta a su vez a la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6224

-0-

DECRETO Nº. 471-2011 I P.O., por medio del cual se otorga a la C. Luz Isela Robledo Camacho y al menor Orlando Longoria Robledo, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Rogelio Longoria Montañez, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6225

-0-

DECRETO Nº. 472-2011 I P.O., por medio del cual se se otorga a la C. Lizeth Paola Ortíz Sánchez y a la menor Paola Jhavelly Chávez Ortíz, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Jorge Luis Chávez Moreno, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6226

-0-

DECRETO Nº. 473-2011 I P.O., por medio del cual se otorga a la C. Nancy Ledezma Biscaino, así como a su menor hijo de nombre Irving Jaziel Tapia Ledezma, y a las menores Verónica Cristina y Berenice Carolina, ambas de apellidos Tapia Núñez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Isaías Tapia Briseño, Celador "B", en el Centro de Reinserción Social Estatal de Ciudad Juárez, dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Estatal, hoy denominada Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, dentro de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6227

-0-

DECRETO Nº. 474-2011 I P.O., por medio del cual se otorga a la C. Yolanda Yáñez Burciaga, a los menores de nombres Karla Jannet y Raúl, ambos de apellidos Ortiz Yáñez; así como al menor Raúl Ortiz Ríos, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Raúl Ortiz Amaya, quien fuera Agente de la Policía Investigadora de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6228

-0-

DECRETO Nº. 481-2011 I P.O., por medio del cual se modifica el Decreto Nº 12/2010 I P.O., en su Artículo Primero, en lo relativo a la integración de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Pág. 6229

-0-

DECRETO Nº. 493-2011 I P.O., por medio del cual se reforman los **ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO, del Decreto No. 249-96-II-P.O.,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 31 de julio de 1996.

Pág. 6230

-0-

PODER EJECUTIVO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO para la Integración, Instalación y Funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia

Pág. 6231

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Tercer Trimestre del año 2011, de los ciclos presupuestales 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitacion Pública SH-048-2011-BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

pág. 6235

-0-

CONVOCATORIA Licitacion Pública SH-078-2011, relativa a la contratación de pólizas de seguro para aeronaves, propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, solicitadas por esta Secretaría.

pág. 6236

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

pág. 6237

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2011-031, relativa a la adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual, segunda convocatoria.

pág. 6238

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2011-032, relativa a la contratación de Servicio de Seguridad, segunda convocatoria.

Pág. 6239

-0-

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LIE-11-2011-033, relativa a la adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Femenino de la UACJ.

Pág. 6240

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6241 a la 6288

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 435/2011 IV P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal a que afecte en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011, mediante la constitución de una partida presupuestal hasta por la cantidad de $20’000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de otorgar, por única ocasión, una gratificación extraordinaria a los jubilados y pensionados sindicalizados, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 25 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, en el que se establece que al jubilarse, los trabajadores tendrán derecho a una gratificación extraordinaria por sus servicios prestados al Estado, cuyo importe se determinará de común acuerdo con el Sindicato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, para que de las economías presupuestales, dentro del concepto de Servicios Personales, realice las previsiones financieras y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a efecto de dar cumplimiento al artículo 25, fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, deberá destinar recursos para la gratificación a que se refiere dicho numeral, respecto a los trabajadores que se jubilen, durante el ejercicio fiscal de 2011 y subsecuentes.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 470/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a los ciudadanos señor Rosendo Ogaz Gómez y señora Josefina Meléndez Holguín, a partir del 15 de diciembre del año 2010, una pensión mensual de $12,154.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Félix Manuel Ogaz Meléndez, quien fuera Agente Preventivo adscrito a la Policía Estatal Única, y ésta a su vez a la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a los ciudadanos Rosendo Ogaz Gómez y Josefina Meléndez Holguín, en forma proporcional del 50 y 50 por ciento, respectivamente.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Félix Manuel Ogaz Meléndez.

El señor Rosendo Ogaz Gómez y la señora Josefina Meléndez Holguín, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los ciudadanos Rosendo Ogaz Gómez y Josefina Meléndez Holguín, dejen de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se les hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 471/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Luz Isela Robledo Camacho y al menor Orlando Longoria Robledo, a partir del 30 de septiembre del año 2010, una pensión mensual de $9,971.98 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Rogelio Longoria Montañez, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Luz Isela Robledo Camacho, en forma directa; y al menor Orlando Longoria Robledo, le será entregada por conducto de su madre, la C. Luz Isela Robledo Camacho, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Orlando Longoria Robledo, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Rogelio Longoria Montañez.

La C. Luz Isela Robledo Camacho y el menor Orlando Longoria Robledo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor antes mencionado cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Luz Isela Robledo Camacho, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 472/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Lizeth Paola Ortíz Sánchez y a la menor Paola Jhavelly Chávez Ortíz, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual de $8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Jorge Luis Chávez Moreno, Celador "C", Adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Lizeth Paola Ortíz Sánchez, en forma directa; y a la menor Paola Jhavelly Chávez Ortíz, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Paola Jhavelly Chávez Ortíz, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Luis Chávez Moreno.

La C. Lizeth Paola Ortíz Sánchez y la menor Paola Jhavelly Chávez Ortíz, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor antes mencionada cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Lizeth Paola Ortíz Sánchez, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 473/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Nancy Ledezma Biscaino, así como a su menor hijo de nombre Irving Jaziel Tapia Ledezma, y a las menores Verónica Cristina y Berenice Carolina, ambas de apellidos Tapia Núñez, a partir del 31 de enero del año 2010, una pensión mensual de $11,535.58 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Isaías Tapia Briseño, Celador “B”, en el Centro de Reinserción Social Estatal de Ciudad Juárez, dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Estatal, hoy denominada Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, dentro de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Nancy Ledezma Biscaino en forma directa; al menor Irving Jaziel Tapia Ledezma, por conducto de su madre, la C. Nancy Ledezma Biscaino, hasta que éste cumpla la mayoría de edad; y a las menores Verónica Cristina y Berenice Carolina, ambas de apellidos Tapia Núñez, por conducto de la C. María de los Ángeles Briseño Ramos, quien tiene actualmente a su cargo la representación legal de las menores antes mencionadas, hasta que ellas alcancen la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores de nombres Irving Jaziel Tapia Ledezma, y Verónica Cristina y Berenice Carolina, ambas de apellidos Tapia Núñez, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Isaías Tapia Briseño.

La C. Nancy Ledezma Biscaino, así como a su menor hijo Irving Jaziel Tapia Ledezma, y las menores Verónica Cristina y Berenice Carolina, ambas de apellidos Tapia Núñez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Nancy Ledezma Biscaino, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 474/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Yolanda Yáñez Burciaga, a los menores de nombres Karla Jannet y Raúl, ambos de apellidos Ortiz Yáñez; así como al menor Raúl Ortiz Ríos, a partir del 28 de febrero del año 2011, una pensión mensual de $14,475.88 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Raúl Ortiz Amaya, quien fuera Agente de la Policía Investigadora de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Yolanda Yáñez Burciaga, en forma directa; a los menores Karla Jannet y Raúl, ambos de apellidos Ortiz Yáñez, les será entregada por conducto de su madre, la C. Yolanda Yáñez Burciaga, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad; y al menor Raúl Ortiz Ríos, le será entregada por conducto de su madre, la C. Arminda Isabel Ríos Córdova, hasta que él alcance la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Karla Jannet y Raúl, ambos de apellidos Ortiz Yáñez, así como al menor Raúl Ortiz Ríos, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Raúl Ortiz Amaya.

La C. Yolanda Yáñez Burciaga y los menores Karla Jannet y Raúl, ambos de apellidos Ortiz Yáñez, así como el menor Raúl Ortiz Ríos, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Yolanda Yáñez Burciaga, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES BAILÓN PEINADO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 481/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Decreto Nº 12/2010 I P.O., en su Artículo Primero, en lo relativo a la integración de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, misma que queda integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	**DIP. BRENDA RÍOS PRIETO**
SECRETARIA:	DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL:	DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE
VOCAL:	DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO
VOCAL:	DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 493/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los **ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO, del Decreto No. 249-96-II-P.O.,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 31 de julio de 1996, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO.- **El fondo a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto, se destinará a la realización de los programas que actualmente administra, o bien, que en lo subsecuente puedan llegar a ser administrados por el mismo.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de **Hacienda,** para que celebre convenio modificatorio con la institución bancaria que ofrezca las mejores condiciones en el mercado, así como para que pacte libremente todas las condiciones y términos que se requieran necesarios o resulten convenientes para el mejor funcionamiento del fideicomiso.

……

El órgano máximo del Fideicomiso será un Comité Técnico, mismo que se integrará por cinco representantes del Gobierno del Estado de Chihuahua**, y** cuatro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Por cada miembro propietario se designará un suplente; dicho Comité será presidido por un representante **del Gobierno** del Estado de Chihuahua, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO SEXTO.- El funcionamiento y las reglas de operación del fideicomiso, deberán sujetarse a las cláusulas establecidas al respecto, en el Convenio **de Colaboración** celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,** y el Gobierno del Estado, **así como aquellos convenios específicos** que **ponen** en marcha en esta Entidad Federativa **los programas de inversión.**

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, EL SUSCRITO **LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN XIV Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 3 Y 6 FRACCIONES I, II, IV, V, VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y 66 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y

C O N S I D E R A N D O

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios en las respectivas competencias que la propia Carta Magna les establece.

II. Que el artículo 2º de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de nuestra entidad, establece que la seguridad pública comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

III. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de la misma Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la función de seguridad pública en el Estado de Chihuahua debe realizarse, en los respectivos ámbitos de competencia, por conducto de la Fiscalía General del Estado, de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las sanciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir al objeto de esta Ley.

IV. Que la actuación de los integrantes de las Instituciones Policiales se rige por los principios establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

V. Que de conformidad con el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de las instituciones policiales se encuentran sujetos a un régimen jurídico especial en cuanto a sus relaciones laborales, que para el Estado de Chihuahua se encuentra previsto en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

VI. Que las instituciones de seguridad pública son de carácter civil, disciplinado y profesional y su actuación debe sujetarse a los principios de legalidad, objetividad eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, debiendo fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas conforme a la ley.

VII. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tanto la Federación como las entidades federativas y los municipios deben establecer instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las instituciones policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, para cuyo fin las instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del Servicio Profesional de Carrera policial y de Honor y Justicia, mismas que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones, los cuales deberán incorporar a las bases de datos del personal de seguridad pública.

VIII. Que en los términos de la referida ley, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos fundamentales y constituye la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus integrantes deben sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y la ética.

IX. Que las instituciones policiales tienen la responsabilidad de exigir de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, realizar la investigación de los mismos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

X. Que el régimen disciplinario debe ajustarse a los principios constitucionales, así como a los previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables, comprendiendo los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.

XI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, corresponde al Director de la Policía Estatal Única presidir la Comisión de Honor y Justicia, fungiendo como Secretario de Acuerdos la persona designada

por el propio Presidente de la Comisión; así mismo, considerando que conforme al marco jurídico estatal la Policía Estatal Única comprende las categorías relativas a las Divisiones Preventiva; de Investigación; de Reacción y de Vialidad y Tránsito, la Comisión de Honor y Justicia se integrará, además, con un elemento policial de la División a la cual pertenezca el elemento respecto del cual se establezca la controversia de la que deberá conocer la Comisión, así como por un representante de la sociedad civil organizada designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XII. Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, relativos a la integración y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia, misma que deberá conocer y resolver las controversias que se susciten por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al Régimen Disciplinario aplicable a los elementos de las Instituciones Policiales del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases para la Integración, Instalación y Funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades que le establecen la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, a fin de que resuelva toda controversia que se suscite por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al Régimen Disciplinario respecto a los integrantes de las instituciones policiales de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO.- La Comisión de Honor y Justicia se integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, de la siguiente manera:

I. Por un Presidente; cargo que recae en el General de División Retirado JULIAN DAVID RIVERA BRETÓN en su carácter de Director General de la Policía Estatal Única;

II. Por un Secretario de Acuerdos; cargo para el cual el Presidente de la Comisión designa al Lic. LUIS MANUEL ESQUIVEL OROZCO, quien se desempeña actualmente como asesor de la Policía Estatal Única;

III. Por los siguientes elementos de la Policía Estatal Única:

- **A.** Un Representante de la División de Investigación para el caso de controversias relacionadas con elementos pertenecientes a esta División; representación que ocupará el C. RAFAEL SOTO QUINTANA, quien se desempeña actualmente como Agente "B" de la División de Investigación.
- **B.** Un Representante de la División de Prevención para el caso de controversias relacionadas con elementos pertenecientes a esta División; representación que ocupará el C. ALEJANDRO ORTEGA GÓMEZ, quien se desempeña actualmente como Inspector de la División de Prevención.
- **C.** Un Representante de la División de Reacción para el caso de controversias relacionadas con elementos pertenecientes a esta División; representación que ocupará el C. JESÚS DANIEL ITUARTE GAMBOA, quien se desempeña actualmente como Oficial de la División de Reacción.
- **D.** Un Representante de la División Vialidad y Tránsito para el caso de controversias relacionadas con elementos pertenecientes a esta División; representación que ocupará el COMANDANTE. MANUEL LUIS BURCIAGA MELENDEZ, quien se desempeña actualmente como Oficial de Tránsito y;

IV. Por el C. GUSTAVO ALVARADO BANUET, como representante de la sociedad civil organizada designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Forman parte de este Acuerdo los documentos que acreditan las designaciones anteriores como miembros de la Comisión, incluyendo el nombramiento de Director de la Policía Estatal Única en la persona del General de División Retirado Julián David Rivera Bretón, por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Los miembros de la Comisión a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores, dejarán de formar parte de la misma en caso de ser removidos, cesados o por cualquier motivo suspendida su relación laboral con el Gobierno del Estado respecto del cargo que actualmente desempeñan en la Policía Estatal Única de la Fiscalía General. El representante de la sociedad civil organizada dejará de formar parte de la Comisión por renuncia expresa o por revocación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, así como por dejar de pertenecer a la organización de la sociedad civil que motivó su designación.

TERCERO.- Son atribuciones del Pleno de la Comisión de Honor y Justicia:

I. Proveer a la observancia del Régimen Disciplinario aplicable a los elementos de las instituciones policiales del Gobierno del Estado;

II. Resolver los recursos de reclamación que formule la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General, contra las resoluciones que dicte el Presidente de la Comisión respecto a la no procedencia del inicio del procedimiento disciplinario;

III. Conocer y dictar la resolución que corresponda respecto del incumplimiento de los requisitos de permanencia y de las infracciones al Régimen Disciplinario cometidas por los elementos policiales;

IV. Realizar los debates y dictar las resoluciones sobre los procedimientos disciplinarios en audiencias que deberán regirse por los principios de publicidad, transparencia, oralidad, contradicción, inmediación y continuidad;

V. Llevar y mantener actualizado un registro de datos de los integrantes de las instituciones policiales relativos a su adscripción, domicilio particular, sanciones y separación del cargo o término del mismo por cualquier causa, incorporándolos al Sistema Estatal de Información y al Sistema Nacional de Información y;

VI. Las demás que le establezcan las leyes y demás disposiciones legales aplicables, así como las que sean acordadas por el propio Pleno.

CUARTO.- El Presidente de la Comisión, así como los demás integrantes de la misma, tendrán las siguientes atribuciones:

Son atribuciones del Presidente:

I. Nombrar al Secretario de Acuerdos de la Comisión;

II. Recibir las solicitudes de inicio del procedimiento disciplinario y resolver si existen elementos para iniciarlo;

III. Presidir las sesiones del Pleno de la Comisión;

IV. Declarar formalmente abierta la audiencia a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, así como conducirla, moderar las intervenciones y preservar el orden en la misma;

V. Suspender la audiencia a que se refiere el artículo 28 ante citado para los efectos y en los términos del artículo 33 del mismo ordenamiento jurídico, así como en los demás casos previstos en el presente Acuerdo y en cualquier otro que determine el Pleno, debiendo levantarse el acta respectiva;

VI. Certificar la conclusión del desahogo de las pruebas ofrecidas dentro de la audiencia a que se refiere la facción V anterior y citar a la audiencia de presentación de alegatos;

VII. Firmar los acuerdos dictados dentro del procedimiento disciplinario, mismos que deberán ser autentificados por el Secretario de Acuerdos y;

VIII. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables o el Pleno de la Comisión.

Son Atribuciones del Secretario de Acuerdos:

I. Presentar a los miembros de la Comisión el expediente relacionado con los hechos materia de la controversia de que se trate;

II. Verificar y declarar la existencia del quórum legal a que se refieren las presentes Bases;

III. Convocar a los miembros de la Comisión a la audiencia a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua y citar a la misma al probable infractor, haciéndole saber los hechos que se le atribuyen, el lugar, día y hora en que deberá desahogarse dicha audiencia, así como su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos por sí mismo o asistido de un defensor, apercibiéndolo de que, en caso de no designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán en un lugar visible al público dentro de las instalaciones de la Comisión; apercibiéndolo, además, de que, en caso de no ofrecer defensas y pruebas, la imputación se tendrá por consentida y aceptada;

IV. Realizar los actos del procedimiento disciplinario que le atribuye la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables;

V. Autentificar los acuerdos dictados dentro del procedimiento disciplinario, una vez firmados por el Presidente de la Comisión ;

VI. Levantar el acta o actas correspondientes a las actuaciones que se realicen en los procedimientos que deban llevarse ante la Comisión, conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás disposiciones aplicables y;

VII. Las demás que le asigne el Presidente de la Comisión o el Pleno de la misma.

Son Atribuciones de de los demás miembros de la Comisión:

I. Asistir y emitir su voto en las sesiones de la Comisión;

II. Cuestionar al probable infractor en el desarrollo de la audiencia a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, así como solicitar, por conducto del Secretario de Acuerdos, informes u otros elementos de prueba a fin de allegarse elementos para el esclarecimiento de los hecho imputados al probable infractor y;

III. Las demás que les establezca la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, así como las que les asigne el Presidente de la Comisión o el Pleno.

QUINTO.- El procedimiento disciplinario se iniciará a solicitud de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General dirigida a la Comisión de Honor y Justicia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial.
La aplicación de las sanciones deberá registrarse en el expediente personal del infractor.

SEXTO.- Los debates y las resoluciones de la Comisión se desarrollarán en audiencias que se regirán por los principios de publicidad, transparencia, oralidad, contradicción, inmediación y continuidad.

SÉPTIMO.- Los Acuerdos Plenos se celebrarán en los casos previstos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua o cuando lo determine el Presidente, quien estará obligado a convocar a sesión a través del Secretario de Acuerdos cuando lo solicite por escrito alguno de los miembros de la Comisión, expresando el objeto de la sesión, mismo que deberá ser de la competencia del Pleno.

OCTAVO.- Para la validez de los acuerdos y resoluciones del Pleno de la Comisión, se requiere la concurrencia de todos sus miembros; sin embargo, en caso de que alguno de los mismos deba excusarse, los acuerdos y resoluciones se tomarán por el resto de los miembros, en cuyo caso el Presidente, o quien lo sustituya por ausencia temporal del Director de la Policía Estatal Única, tendrá voto de calidad, para lo cual deberá primero emitir su voto ordinario.

NOVENO.- En caso de ausencia temporal del Director de la Policía Estatal Única, en su carácter de Presidente de la Comisión, el Fiscal General del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 12 y 13 de esa misma ley, delegará, por el tiempo que dure la ausencia de aquél, en un servidor público de la Fiscalía que tenga el nivel de Director General o equivalente, la atribución del Director General de la Policía Estatal Única para desempeñarse como Presidente de la Comisión. Lo mismo se observará en caso de excusa del Presidente de la Comisión, respecto de un procedimiento disciplinario determinado.

DÉCIMO.- Los acuerdos y resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría de votos.

Por la naturaleza de sus funciones, únicamente el Secretario de Acuerdos no tendrá derecho de voto en los acuerdos y resoluciones que dicte el Pleno.

DÉCIMO PRIMERO.- Los miembros de la Comisión no serán recusables; sin embargo, a efecto de asegurar la objetividad e imparcialidad en los acuerdos y resoluciones del Pleno, deberá excusarse el miembro de la Comisión que sea el cónyuge o pariente consanguíneo o afín en línea recta, sin limitación de grado; consanguíneo en la colateral hasta el cuarto grado inclusive, o afín en la colateral hasta el segundo, del probable infractor, por lo que deberá retirarse de la sesión respectiva al iniciarse la discusión respectiva en el Pleno, lo cual se hará constar en acta. En caso de excusa por el Presidente de la Comisión, deberá suspenderse la audiencia respectiva, fijándose nueva fecha y hora a efecto de que el Fiscal General expida el acuerdo delegatorio de facultades a favor del servidor público que sustituirá a aquél en el procedimiento disciplinario de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional del Carrera Policial del Estado de Chihuahua, así como en las presentes Bases, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Penales del Estado en lo relativo al desahogo y valoración de pruebas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

SEGUNDO.- El domicilio de la Comisión de Honor y Justicia estará ubicado en Complejo Estatal de Seguridad, en las instalaciones de la Escuela Estatal de Policía, ubicado en el kilómetro 3.5 de la Carretera Chihuahua-Aldama.

TERCERO.- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Fiscal General del Estado. Lic. Carlos Manuel Salas. Rúbrica. El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia General de División Retirado Julián David Rivera Bretón. Rúbrica. El Secretario de Acuerdos. Lic. Luis Manuel Esquivel Orozco. Rúbrica. El Elemento de la Policía Estatal Única de la División de Investigación. Agente "B" Rafael Soto Quintana. Rúbrica. El Elemento de la Policía Estatal Única de la División de Prevención. Inspector Alejandro Ortega Gómez. Rúbrica. El Elemento de la Policía Estatal Única de la División de Reacción. Oficial Jesús Daniel Ituarte Gamboa. Rúbrica. El Elemento de la Policía Estatal Única División Vialidad y Tránsito. Comandante Manuel Luis Burciaga Meléndez. Rúbrica. El Representante de la Sociedad Civil Organizada. C. Gustavo Alvarado Banuet. Rúbrica.

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/048/2011-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/048/2011-BIS** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN **DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, SOLICITADO POR LA **SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	176	COMPUTADORA PERSONAL
2	5	COMPUTADORA PORTATIL
3	2	ESTEREOMICROSCOPIO TRINOCULAR
4	4	MICROSCOPIO DIGITAL
5	1	KIT DE ANTENAS

CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **09 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 11 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**11 DE NOVIEMBRE DE 2011**, A LAS **11:00 HORAS**	SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA DE LOS BIENES DE LA **PARTIDA 1**, CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO **UNO**, LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS **DEL 12 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 13:00 A 15:00 HRS**. EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON EL ING. LUIS GERARDO GALLEGOS RESPONSABLE DEL DPTO. DE INFORMÁTICA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **18 DE NOVIEMBRE** DE 2011, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON EL ING. LUIS GERARDO GALLEGOS RESPONSABLE DEL DPTO. DE INFORMÁTICA, SEGÚN EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS, CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/078/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/078/2011**, RELATIVA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA AERONAVES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, **SOLICITADAS POR LA** SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	AVIÓN TURBO COMMANDER 1000, MARCA GULFSTREAM MODELO 695A, AÑO DE FABRICACIÓN 1982, SERIE 96043, MATRÍCULA XC-HFN, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y OCHO PASAJEROS, CON 5,284 HORAS DE VUELO (AL 26/10/2011).
DOS	AVIÓN ISLANDER, MARCA PILATUS BRITTEN NORMAN MODELO BN-2B27, AÑO DE FABRICACIÓN 1978, SERIE 2022, MATRÍCULA XC-FEE, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y NUEVE PASAJEROS, CON 3,152.8 HORAS DE VUELO (AL 24/10/2011).
TRES	AVIÓN CENTURIÓN, MARCA CESSNA MOELO T210N, AÑO DE FABRICACIÓN 1980, SERIE 21064099, MATRÍCULA XC-HFM, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y CINCO PASAJEROS, CON 3,542 HORAS DE VUELO (AL 13/10/2011).
CUATRO	AVIÓN MARCA CESSNA MODELO 525B, AÑO DE FABRICACIÓN 2006, SERIE 525B0062, MATRÍCULA XC-GDC, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y SIETE PASAJEROS, CON 1,500.1 HORAS DE VUELO (AL 18/10/2011).
CINCO	AVIÓN KING AIR 350, MARCA RAYTHEON AIRCRAFT MODELO BE-300, AÑO DE FABRICACIÓN 1997, MATRÍCULA XC-CHI, SERIE FL-166, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y OCHO PASAJEROS, CON 2,799.8 HORAS DE VUELO (AL 26/10/2011).
SEIS	HELICÓPTERO MARCA BELL HELICOPTER, MODELO 206 RANGER III, SERIE NÚMERO 3469, AÑO DE FABRICACIÓN 1981, MATRÍCULA XC-LJA, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y CUATRO PASAJEROS, CON 7,416.1 HORAS DE VUELO (AL 25/10/2011).
SIETE	HELICÓPTERO MARCA BELL HELICOPTER, MODELO 407, SERIE NÚMERO 53837, AÑO DE FABRICACIÓN 2008, MATRÍCULA XC-CUU, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS, CON 526.8 HORAS DE VUELO (AL 20/10/2011).

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO I CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DIAS HABILES **DEL 9 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**17 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA **INFORMACIÓN** REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., a los trece dias del mes octubre del 2011
La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia por conducto de la delegacion regional de Parral, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento en relacion al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipotesis contempladas en las Reglas de Operación Vigesima Tercera fraccion I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domi_ cilio para notificarles procédase a notificarles por medio de un edicto que debera ser publicado por una sola vez en el Periodico Oficial del Estado de Chihuahua, en un diario de Circualcion Local y en el periodico Mural del Municipio, que tiene un plazo inprorrogable de 10(Diez) dias hábiles, contando a partir de la ultima publicacion que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos a su derecho mejor convegan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolucion correspodiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las regals de opreacion de 1997. Vigésima Tercera, Vigesima cuarta, Vigesima Sexta, Vigesima Septima y demás relativas y aplicables de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Ecología, publicadas en el Periodico Oficial del Estado N° 57 de fecha 16 de julio de 1997.

NOMBRE	COLONIA	MZ	LOTE	No REVERT
PARRAL				
JUAN CARLOS PALMA HERNANDEZ	AMPL.CHE G III	6	1	06./11
JESSICA ORTEGA NUÑEZ	AMPL.CHE G III	8	3	7./11
MARIA LUISA PEREZ BEJARANO	AMPL.CHE G III	8	7	08./11
MANUELA TERESA MENDEZ SOTO	AMPL.CHE G III	11	5	25./10
MARIA SANTOS VARGAS ESCARCEGA	AMPL.CHE G III	11	34	34./10
DIOSCELINA ZAMORA LOPEZ	FUNDADORES II	31B	4	03./11
MARTHA DELIA RESENDIZ ROJAS	FUNDADORES II	32	9	01./11
MARTHA IRMA GRADO PARADA	FUNDADORES II	32	11	02./11

ATENTAMENTE

ING. GUSTAVO CHAVEZ HAGELSIEB
DELEGADO REGIONAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ.

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley ***de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,*** convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de uniformes para el personal administrativo manual sindicalizado y eventual Segunda Convocatoria,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2011-031	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MANUAL SINDICALIZADO Y EVENTUAL SEGUNDA CONVOCATORIA	Días hábiles del Miércoles 09 al Viernes 18 de Noviembre de 2011	**$1000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Miércoles 09 al viernes 18 de noviembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 18 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 28 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de entrega
La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Ave. De la Raza Cd. Juárez Chih. Ave. Reforma #3131 C6, Colonia Melchor Ocampo, C.P. 32380 en Ciudad Juárez.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

I).- Fecha de entrega de los bienes:
El plazo de entrega para la **partidas 1** deberá ser como máximo **60 días naturales** a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo y para la **partida 2** será de **45 días naturales** a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los nueve día del mes de noviembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez. Rúbrica.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,** convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad Segunda Convocatoria,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2011-032	Contratación de Servicio de Seguridad Segunda Convocatoria	Días hábiles del Miércoles 09 al Viernes 18 de noviembre de 2011	**$1000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Miércoles 09 al viernes 18 de noviembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 18 de noviembre de 2011 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 09:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 28 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio
El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los nueve días del mes de noviembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez. Rúbrica.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Femenino de la UACJ,** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-11-2011-033	Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo Femenino de la UACJ	Días hábiles del Miércoles 09 al Viernes 18 de noviembre de 2011	**$1000.00 M.N.** (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones,** ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Miércoles 09 al Viernes 18 de noviembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:
El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día viernes 18 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:
Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:
El Acto de Notificación de Fallo será el día lunes 28 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar de Entrega:
La entrega de los uniformes será en las Instalaciones de la Bodega Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en la Calle General Monterde #520 y Ave. De la Raza Cd. Juárez Chih. Ave. Reforma #3131 C6, Colonia Melchor Ocampo, C.P. 32380 en Ciudad Juárez.

H).- Capacidad Financiera:

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. **(Personas físicas y morales).**
Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional **(Personas físicas y morales).**

I).- Fecha de entrega de los Bienes:
El plazo de entrega para las partidas 1 y 2 deberá ser como máximo 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al Acto de Notificación de Fallo para la partida 1 y para la partida 2 deberá ser como máximo 45 dias naturales a partir del dia hábil siguiente al ultimo dia de la toma de medidas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los nueve días del mes de noviembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez. Rúbrica.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 435/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FELICIANO ROMERO REYES A BIENES DE MAURICIO ROMERO RODELA, QUIEN FALLECIO EL DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que se desconoce el paradero de AMANDA LOPEZ MARTINEZ, y en atención al auto de fecha primero de septiembre del presente año, mediante este proveído, se ordena hacer del conocimiento de la antes mencionada, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus MAURICIO ROMERO RODELA, la radicación del expediente 435/2011, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de diez días, a partir de la última publicación, para que comparezca a los autos en defensa de sus derechos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _28_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MAURICIO ROMERO RODELA 4281-86-88-90
-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **177/11**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **SERGIO GREEN CATAÑO**, en contra de **ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL**, existe un auto que a la letra dice:---------- ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con dos minutos del día dos del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL**, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **ELVA CATAÑO LEYVA Y MARIA DE LOS ÁNGELES GREEN CATAÑO**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Febrero del año en curso, **SERGIO GREEN CATAÑO,** promueve Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** mediante el cual demanda a **ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL,** por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMÍREZ.

ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL 4268-86-88-90
-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **656/2011,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **PATRICIA ANGÉLICA RENTERIA,** en contra de **MARIA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA y CARLOS MARIO BANDA RÍOS,** se dicto un acuerdo, que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **MARIA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA** y **CARLOS MARIO BANDA RÍOS**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** y **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **JORGE ALFREDO ARIKADO GÓMEZ** y **LUÍS FERNANDO BACA PRIETO,** todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **MARIA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA** y **CARLOS MARIO BANDA RÍOS**, por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días***, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cuál **PATRICIA ANGÉLICA RENTERIA,** demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL de prescripción adquisitiva** en contra de **MARIA ESTHER GUTIÉRREZ DE BANDA** y **CARLOS MARIO BANDA RÍOS**, reclamándoles la prescripción adquisitiva del bien Inmueble ubicado en Calle Dos de Abril numero 312 esquina con Callejón Ochoa, en la Zona Centro de esta Ciudad, prestaciones que señalan en su escrito, concediéndoles a estos un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMIREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE- - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

MARIA ESTHER GUTIERREZ DE BANDA 4271-86-88-90
-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ISABEL FLORES MONCADA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **267/11**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CAROLINA ORTIZ VEGA**, en contra de **ISABEL FLORES MONCADA,** existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho del actual, signado por **CAROLINA ORTIZ VEGA**, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **ISABEL FLORES MONCADA,** con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **SOCORRO LARA TREJO Y MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ**, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ISABEL FLORES MONCADA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha veintitrés de Marzo del dos mil once, **CAROLINA ORTIZ VEGA,** promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,** mediante el cual demanda a **ISABEL FLORES MONCADA**, por lo que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE- - - - - - - - - - -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ISABEL FLORES MONCADA 4270-86-88-90
-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **616/2011,** relativo a **LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR,** promovidas por **CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ,** en contra de **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ,** se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -------------------------------------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ,** con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** y **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.** Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ALMA PATRICIA LÓPEZ JIMÉNEZ** y **DAMIÁN YÁNEZ REYNA,** todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** a **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ,** por medio de ***EDICTOS,*** los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días,*** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil once, se recibió escrito, por medio del cuál **CUAUHTEMOC NERI NÚÑEZ,** demanda en la **VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **ARCELIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ,** reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndoles a estos un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día cuarto siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - **N O T I F I Q U E S E** -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA,** en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE- - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

ARCELIA JIMENEZ SANCHEZ 4269-86-88-90

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

ERNESTO RUIZ CARREON Y MARTHA ALICIA ANGUIANO ADAME DE RUIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **54?/10,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** promovido por **OLGA AURORA COREA GARCÍA Y NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREON,** en contra de **ERNESTO RUIZ CARREON Y MARTHA ALICIA ANGUIANO ADAME DE RUIZ,** existe un auto que a la letra dice: --

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - - - - - - - -

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós del actual, signado por **NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREÓN,** promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUIANO ADAME,** con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de **GUILLERMINA GARCÍA ORTIZ Y JESÚS MARIO RUIZ CARREÓN,** probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUIANO ADAME, por medio de EDICTOS,** los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días,** además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha veinte de Agosto del dos mil diez, **OLGA AURORA COREA GARCÍA Y NÉSTOR IVÁN RUIZ CARREÓN,** promueve Juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,** mediante el cual demanda a **ERNESTO RUIZ CARREÓN Y MARTHA ALICIA ANGUIANO ADAME,** por lo que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -**N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ,** Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,** con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ERNESTO RUIZ CARREON 4272-86-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1326/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ, en contra del C. CARLOS LEOPOLDO DE LEON, existe un auto que a la letra dice: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de septiembre del año dos mil once, presentado por la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ y en cuanto a lo solicitado, dígasele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. CARLOS LEOPOLDO DE LEON, en los términos del auto de radicación fechado el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".- -

- - - AUTO DE RADICACION.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.-

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la C. YOLANDA MARTINEZ DIAZ, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR CARLOS LEOPOLDO DE LEON, quienes pueden ser emplazados del presente juicio en CALLE RIO PAPALOAPAN NO. 228 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD RIO BRAVO, C.P. 32550 DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en los Estrados de este Tribunal, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

YOLANDA MARTINEZ DIAZ 4283-86-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 678/11, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por AURORA GARCIA DE LARA Y MACEDONIO LOZANO VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once. Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las once horas con treinta y cinco minutos del día ocho del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. Por presentados AURORA GARCIA DE LARA Y MACEDONIO LOZANO VILLALOBOS, compareciendo por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con tres minutos del día cinco del actual. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en Terrenos de San Isidro, dentro del Fundo Legal de esta ciudad, en Calle Jiménez y Constitución Primera con una superficie total de 1,346.12 m2 (mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con doce centímetros), de acuerdo al plano que se adjunta. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a JOSEFINA JUAREZ VIUDA DE LOPEZ, en Callejón Diecinueve esquina con Calle Mina sin número, RAMON LOZANO, en Calle Jiménez número 910 en la Colonia San Isidro y MARGARITA DANIEL, en Calle Jiménez y Constitución Primera sin número en la Colonia San Isidro respectivamente, todos de esta ciudad, se le previene para que aclare la nomenclatura del domicilio de MARIA REYES BENCOMO, toda vez que omitió señalarla, así como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta ciudad. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de información de la capital del Estado, en el diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al periódico de información de la capital del Estado, y al Director del diario de edición local para tal efecto. Dése vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Hágaseles devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan a partir de las diez horas del día seis de octubre del año dos mil once, para la recepción de la Información Testimonial que ofrecen. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL a la que hacen alusión en su escrito inicial, dígaseles que se señalan las diez horas del día tres del citado mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DAVILA CANTU, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. AURORA DAVILA CANTU.- LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.- Secretaria rúbricas. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 19 de octubre del 2011.

La Secretaria LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.
AURORA GARCIA DE LARA 4267-86-88-90

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO SOTELO MESTA REPRESENTANTE DE, FIRST SAVINGS BANK, EL PASO, TEXAS, EN CONTRA DE CARLOS MARIO GONZÁLEZ GALINDO Y HILDA CRISTINA BERMÚDEZ FLORES DE GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.--

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SOTELO MESTA, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las trece horas con dieciocho minutos. Visto lo solicitado, téngasele interponiendo recurso de revocación en contra del auto de fecha trece de Octubre del año en curso, en los términos en que lo hace consistir, el cual se admite con suspensión del auto recurrido; y toda vez que son fundados los motivos de inconformidad dado que no obstante que la ley que regula la materia en autos establece que tratándose de inmuebles, la venta en subasta publica se notificará por medio de edictos a publicarse por tres veces dentro de nueve días y no obstante a ello, se ordenó en dicho proveído la publicación por dos veces de siete en siete días, por lo que, se hace innecesario oír a las partes, ordenándose revocar de plano dicho proveído para quedar de la siguiente manera:- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SOTELO MESTA, el día once de Octubre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado y en virtud de esta valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comunmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en FRACCIÓN C DEL PREDIO CONOCIDO COMO PARCELA 6 Z-1 P – 3/9, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 19,284.19 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 49 DEL FOLIO NUMERO 53 DEL LIBRO NUMERO 4189 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, MIDE 150.5070 METROS y LINDA CON LA FRACCIÓN B; DEL 2 AL 3, L.C, MIDE 110.31000 METROS y LINDA CON FRACCIÓN B; DEL 3 AL 4, MIDE 121.1620 METROS y LINDA CON DREN DE INTERCEPTACIÓN; DEL 4 AL 5, MIDE 184.7500 y LINDA CON PROPIEDAD DE ROBERTO BARRAZA; Y DEL PUNTO 5 AL 1 DE PARTIDA, PARA CERRAR LA FIGURA, MIDE 122.4800 METROS y LINDA CON PROPIEDAD DE EZEQUIEL GARCÍA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $4'551,733.33 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $6'827,600.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CARLOS MARIO GONZALEZ 4373-88-89-90

-0-

El suscrito Licenciado ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA: Que mediante escritura pública número 64,957, asentada en el volumen 2325 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, el día veinte de octubre de dos mil once, se hizo constar el inicio del trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMMA MURGUÍA VALDEZ VIUDA DE CANTÚ, a solicitud de los señores EDUARDO CARLOS CANTÚ MURGUÍA y MARTHA LETICIA CANTÚ MURGUÍA, reconociendo los comparecientes la validez del testamento, el carácter de los comparecientes y de los señores OSCAR ARTURO CANTÚ MURGUÍA y GABRIEL ALBERTO CANTÚ MURGUÍA como legatarios de la citada sucesión y en el mismo acto la señora MARTHA LETICIA CANTÚ MURGUÍA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestó el cargo y manifestó que oportunamente procedería a formulación de las operaciones de inventario y avalúo correspondientes. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Doy Fe.

Cd. Juárez, Chih., a 21 de octubre de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

LICENCIADO ALEJANDRO VÍCTOR GONZÁLEZ BERNAL

EMMA MURGUIA VALDEZ 4374-88-90

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ,** radicado con el número **1323/11**, se emitió un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - **- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -** - - - Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 19 (DIECINUEVE), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 32 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 17 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 20 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 22 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. - - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1323/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**. - - - - - - - - - - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1323/11 4366-88-90-92

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **PAUL HENRIC CHAVEZ,** radicado con el número **1324/11**, se emitió un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - **- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Por presentado **PAUL HENRIC CHAVEZ**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 8 (OCHO), LOCALIZADO EN COLONIA TEOFILO BORUNDA MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, TERRENO TIPO RUSTICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 15 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL SUR: MIDE 400.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL ESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA, AL OESTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7 DE LA COLONIA TEOFILO BORUNDA.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene al actor por señalado a los Pasantes de Derecho CESAR EDGARDO REED ACOSTA, JESUS AGUIRRE MENDOZA Y A LA SEÑORA EVANGELINA RODRIGUEZ HERRERA para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones y el domicilio que indica para tales efectos. - - - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **1324/11** que le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**. - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PAUL HENRIC CHAVEZ 1324/11 4367-88-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA VILLELA GARAY, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 5,056 cinco mil cincuenta y seis de fecha diez de octubre de dos mil once, a solicitud de la señora MONTSERRAT DE LA PEÑA VILLELA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos los señores INÉS, GEORGINA MONTSERRAT, GABRIELA, FRANCISCO y ALEJANDRO, todos de apellidos DE LA PEÑA VILLELA y de su padre el señor GABRIEL ÁNGEL DE LA PEÑA CURIEL, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN ROSALÍA VILLELA GARAY, exhibiéndome un acta de defunción de fecha veintiocho de febrero de dos mil diez, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiuno de octubre de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 5,115 cinco mil ciento quince de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DEL CARMEN ROSALIA VILLELA 4376-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1435/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS LUIS HERRERA TRUJILLO y/o ARTURO ESCOBEDO TORRES y/o RENE SALDAÑA RAMIREZ, endosatarios en procuración de JOSE SAUCEDO HERRERA en contra de los C.C. TRINIDAD ACOSTA DURAN y/o JOSE MANUEL ACOSTA CHAVEZ , existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JOSE SAUCEDO HERRERA, recibido en este juzgado el día treinta de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que los peritajes emitidos en autos no fueron impugnados por las partes, dentro del término concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en este ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Buenos Aires, lote cuarenta, manzana cuarenta y tres, del fraccionamiento Revolución, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 121 a folios 17 del libro 1479 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.----------

BASE PARA EL REMATE: $296,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $197,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

TRINIDAD ACOSTA DURAN 4380-88-89-90

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. GILBERTO VALVERDE MATA y
RITA ANCHONDO CASTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1366/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de GILBERTO VALVERDE MATA Y RITA ANCHONDO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados GILBERTO VALVERDE MATA y RITA ANCHONDO CASTILLO, ya que se recibieron los informes correspondientes, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 1366/08, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, en especifico el HERALDO DE CHIHUAHUA, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y OTROS, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos **EDICTOS**.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
----------INSERTO-------DOS FIRMAS ILEGIBLES---- RUBRICAS----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.--------
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintidós de octubre del año en curso, presentados por los C.C. LICS. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O C. LAURA C. MENDIAS GARCÍA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GILBERTO VALVERDE MATA Y/O RITA ANCHONDO CASTILLO, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Temosachi número 6782 del Fraccionamiento Basaseachi de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario y sin necesidad de nuevo exhorto habilite días y horas, señale nuevos y diversos domicilios, gire oficios, señale fechas y desahogue audiencias. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A, Colonia centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. IGNACIO RAMÍREZ BAEZ Y/O ENRIQUE VALVERDE FLORES.------ ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GILBERTO VALVERDE MATA 4377-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JURGEN GANSER CARBAJAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1784/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de JURGEN GANSER CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice:

- - -SE ADMITE CON REFORMAS 2008 - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y/O MARIO A. ZAMORA GARNICA Y/O BRENDA AIDEE RODRIGUEZ PINALES Y/O SUSANA RODRIGUEZ GONZALEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CARTA BLANCA DE CIUDAD JUREZ, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SR. DAVID GARZA VILLAREAL, documentos que acompaña, y copias simples de ley, Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Téngaseles promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN CONTRA DEL SR. JURGEN GANSER CARBAJAL, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA NO. 4687 Y/O CALLE JUAN DE DIOS ARIAS NO. 5364 DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de la cantidad de $1,229, 226.00 PESOS (SON UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- como suerte principal, más los intereses pactados, que se generen, hasta el pago total del adeudo; gastos y costas que origine el presente juicio y las demás prestaciones a las que se refiere en su inicial de demanda .- Con fundamento en los Artículos 115, 116, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1394, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo este auto de mandamiento en forma, téngasele así mismo anunciando las probanzas a que hace referencia en el capitulo respectivo de su escrito de cuenta y de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo de las que estuvieran ofrecidas conforme a derecho corresponda en la etapa procesal respectiva.- Requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal mas accesorios legales y en caso de no efectuarlo, embárguesele bienes de su Propiedad que basten a cubrir lo reclamado poniéndose dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad debiendo señalar el lugar de guarda si se retuvieren bienes muebles y en caso de tratarse de bienes inmuebles gírese los oficios correspondientes con los anexos necesarios a las autoridades que lo ameriten a fin de que procedan al registro del embargo.- Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia que este Juzgado le concede un término de OCHO DIAS para que comparezca ante el mismo a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, ó a oponer las excepciones que tuviere para ello, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones y defensas que permite la Ley en el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ofrecer pruebas en el mismo escrito, relacionándolas con los hechos de la demanda y contestación, así como las razones por las cuales estiman que se van a probar los mismos, y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1194, 1198, 1392, 1394, 1399, 1404, 1405 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Córrasele traslado con la copia debidamente sellada y cotejada de la demanda, de los documentos base de la acción y demás que se ordenan por el articulo 1061 del Código de Comercio.- Así mismo, al momento del emplazamiento se le entregue la cédula de notificación correspondiente, en términos de los artículos 1394 del Código de Comercio.- Guárdese en el Secreto del Juzgado el (os) documentos base la acción exhibido(s) por la parte actora, a disposición de las partes para su consulta y en su lugar déjese copia certificada del mismo en los presentes autos.- Túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que proceda a realizar la diligencia indicada de emplazamiento y embargo.- Téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 1753 UNIDAD HABITACIONAL BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD.- N O T I F I Q U E S E: - Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.----------

- - - SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta y tres minutos del día doce de agosto del año dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO MARIO A. ZAMORA GARNICA y en cuanto a lo solicitado, dígasele que en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, esto en los términos del auto de radicación, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado del Distrito Federal en el que el Comerciante deba ser demandado. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. **- N O T I F I Q U E S E - Así,** lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JURGEN GANSER CARBAJAL 4378-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. SOCORRO MARTÍNEZ SANCHEZ DE SOTELO Y RAÚL SOTELO ARREOLA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA GARCIA MIRANDA EN CONTRA DE SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO y/o RAUL SOTELO ARREOLA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de SOCORRO MARTINEZ SÁNCHEZ DE SOTELO Y/O RAUL SOTELO ARREOLA, por cuanto al domicilio, se previene a la promovente a efectos de que proporcione el último domicilio de los codemandado, Así mismo se tiene entablando demanda en contra del C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad, con domicilio ubicado en Fray Junipero Sierra y Eje Vial Juan Gabriel de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luís Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Por presentada la C. GLORIA GARCIA MIRANDA, con su escrito recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Socorro Martínez Sánchez de Sotelo y Raúl Sotelo Arreola, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procésales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.----------

- - - N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luís Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

SOCORRO MARTINEZ SANCHEZ 4381-88-90-92

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N.

ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS DE SAGARNAGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **944/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS DE SAGARNAGA**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el treinta de agosto anterior. Toda vez que con fecha veintinueve de junio del año en curso se realizó la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha ocho de abril del año que transcurre, se declara la rebeldía del demandado ARMANDO SAGARNAGA LOZANO, así como de ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS, por lo que se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas y se tiene al actor ofreciendo como medios de convicción la documental pública que menciona en el punto 2, misma que se tiene por desahogada de inmediato en virtud de que obra en autos y en su oportunidad se le dará el valor legal que le corresponda; la documental privada que refiere en el punto 3, se admite y queda a la vista de la contraria para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. En relación a la confesional a cargo de ARMANDO SAGARNAGA LOZANO Y ELIZABETH GOMEZ GALLEGOS que ofrece, dígasele que una vez que se publiquen los edictos antes ordenados se acordará lo que legalmente proceda. --------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ___47_____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ARMANDO SAGARNAGA LOZANO 4379-88-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 942/01, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JIDOSHA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE KINARDO ADAN ACEVEDO JASSO Y ROSAURA HERRERA PALMA, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del BIEN INMUEBLE GRAVADO UBICADO EN CALLE CUARTA NUMERO 66, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6456, A FOLIOS 190, DEL LIBRO 2235, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $63,333.33 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

KINARDO ADAN ACEVEDO 4383-88-89-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN JIDOSHA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DIANA LETICIA MUÑOZ ACOSTA, ROBERTO RENE CALDERÓN ESTRADA Y LETICIA BARRIOS ALBELDAÑO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día diez de octubre del año dos mil once, y atento a lo solicitado, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINA EL POTRERO NUMERO 3310, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 121, A FOLIO 122, DEL LIBRO 3820 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **$167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

DIANA LETICIA MUÑOZ 4382-88-89-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 863/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE XOCHILT LUGO SOTO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----------
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------
- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN INMUEBLE CASA EN CONDOMINIO UBICADO EN BOULEVARD CAÑÓN DE URIQUE NUMERO 9760 INTERIOR 14 CONDOMINIO DELICIAS, MUNICIPIO JUÁREZ, SUPERFICIE 103.5000 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15 FOLIO 16 LIBRO 3538 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE $159,962.21 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 21/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE $106,641.47 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL),QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.----------
----------**N O T I F I Q U E S E:**----------
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

XOCHILT LUGO SOTO 4384-88-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 724/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ANA LILIA ACOSTA RIVERO Y JORGE FRANCISCO CEBALLOS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Fernando Gamiochipi número 1960 del Lote 34 de la Manzana "C", del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Tercera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 30 a folio 36 del Libro 2845 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 33; Al 2-3 NE 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Lote 5; Al 3-4 NW 39°37'36" mide 18.50 metros y colinda con Lote 35; Al 4-1 SW 51°23'52" mide 6.70 metros y colinda con Calle Fernando Gamiochipi.- Siendo postura legal la cantidad de $ 195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando para recibir dichos edictos a los CC. Licenciado DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o ALFREDO ISAIAS MADRID.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - -
----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANA LILIA ACOSTA RIVERO 4388-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **454/2011**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS MARIANO ZUÑIGA NUÑEZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1415, Lote 2, Manzana 27, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase II, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 132.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 17 folio 17 del Libro 2780, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,20 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LUIS MARIANO ZUÑIGA 4386-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 139/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS CAMARENA ESPINOZA Y CLEMENCIA CRESPO ORNELAS DE CAMARENA, existe un auto que a la letra dice. --

A C U E R D O. - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Belisario de Jesús García número 1348, Lote 1 de la Manzana 2 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, Fase III, etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 49 a folio 50 del Libro 2895 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 128.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 A=90°00'00", R=6.00 metros, ST=6.00 metros, LC=9.425 metros, C=8.485 metros y colinda con Calle Joaquín Pardave y Belisario de Jesús García; Al 2-3 SW 09°50'05" mide 11.00 metros y colinda con Calle Joaquín Pardave; Al 3-4 SE 80°09'55" mide 8.00 metros y colinda con Amparo Rodríguez Padilla; Al 4-5 NE 09°50'05" mide 17.00 metros y colinda con Lote 2; Al 5-1 NW 80°09'55" mide 2.00 metros y colinda con Calle Belisario de Jesús García.- Siendo postura legal la cantidad de $ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE LUIS CAMARENA 4389-88-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1336/10,** RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JAVIER GOMEZ ITO**, APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE **ROBERTO CARLOS VALLEJO LECHUGA,** existe un auto que a la letra dice.---

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las once horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO DE URANGA NUMERO 2518 VIVIENDA 4, CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 2, FASE II, PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72. 00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 111 DEL FOLIO 122 DEL LIBRO 2663 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON VIVIENDA NUMERO 5.- DEL 2 AL 3, SW 09°50'05" MIDE 12.000 METROS CON VIVIENDA 3.- DEL 3 AL 4, NW 80°09'55" MIDE 6.00 METROS CON ANDADOR NUMERO 2.- DEL 4 AL 1, NE 09°50'05" MIDE 12.00 METROS CON ANDADOR 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $137,533.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $206,300.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.--

N O T I F I Q U E S E: --

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ------------------------------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROBERTO CARLOS VALLEJO 4387-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA:

En el expediente número 1049/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:--

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día nueve de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el articulo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. --

N O T I F I Q U E S E:--

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------------------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR HUGO VELAZQUEZ 4393-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **1342/10**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE REFUGIO CRUZ MORENO Y ALFA ERENDIRA MEDINA DOMINGUEZ DE CRUZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, suscrito por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Belizario de Jesus García No. 1337, Vivienda 39, Manzana 15, Conjunto Habitacional No. 3, Tercera Fase de la I Etapa, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 19 folio 19 del Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $152,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JOSE REFUGIO CRUZ 4391-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ.

En el expediente número 54/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el termino de cuarenta días comúnes a las partes, siendo los diez primeros dias para el ofrecimiento de pruebas y los restantes treinta dias para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio. ---
Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado-- -N O T I F I Q U E S E: -----------------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---------------------------------

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 22 de SEPTIEMBRE del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER CORTEZ 4394-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **1214/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SAUL LIRA SANCHEZ**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rincon de Asturias Norte, No. 410, Lote 1, Manzana J, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 125.1550 M2., y que obra inscrito bajo el número 20 folio 21 del Libro 2817, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $439,333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

SAUL LIRA SANCHEZ 4392-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS ARMENDARIZ ENRIQUEZ DE NIETO,** para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7465 siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, a folios 285 doscientos ochenta y cinco del Volumen 5 cinco del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria.

La radicación se hizo a solicitud de la señora **SOCORRO NIETO ARMENDARIZ,** hija de la señora **MARIA DE JESUS ARMENDARIZ ENRIQUEZ DE NIETO,** quien falleció el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en el acta la solicitante, justificó su dicho con el acta de defunción y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestó que es la única hija de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 21 de Octubre del 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MARIA DE JESUS ARMENDARIZ 4404-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1588/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN SAINZ FAJARDO, en contra de BLANCA FLORA QUIROZ QUIÑONEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a los autos el escrito presentado por la **LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS,** recibido en este juzgado el día catorce de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble embargado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicada en calle Puerto de Santo Tomás numero 1583 del Fraccionamiento Las Montañas de esta ciudad, Lote 9 Manzana T, con una superficie de 126.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 12 a folios 12 del Libro 2761 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $218,866.99 (doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 99/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $145,911.32 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos once pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BLANCA FLORA QUIROZ 4385-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ:

En el expediente número 641/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO SANTANDER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Juzgado el día diecinueve del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el articulo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

RAFAEL JIMENEZ BRIONES 4395-88-90

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente **328/2010** relativo al Juicio **Ordinario Mercantil,** promovido por **licenciado Saúl Estrada Balaguer** como apoderado de **Banco Nacional de México S.A.,** en contra de **Jesús María Palominio Quiñónez y Dina Livia Nevárez Andazola,** se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

*- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **SAUL ESTRADA BALAGUER**, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en Calle Rodrigo Rio de Loza numero 8252, Lote 38, manzana 39 del Fraccionamiento Mármol III, de esta ciudad, inscrito bajo el número 80, a folio 83 del Libro 4189 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de ést]Distrito Judicial**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$531,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **$354,333.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la materia mercantil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.----------*

***N O T I F I Q U E S E:** ----------*

*- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------*

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------*

*SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JESUS MARIA PALOMINIO 4390-88-89-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 635/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. en contra de Ustedes, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" **Por recibido el dìa veintiuno de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita,** toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácenseles a juicio y notifíqueseles integro el auto de fecha **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,** así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cèdula que se fije en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - - -
- - - ASI, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"**- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -------------------------------------
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el **Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO,** y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.- - - - - - - - - - - - -
- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de **BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER,** según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la **vía ESPECIAL HIPOTECARIA,** juicio en contra de los **CC. RAUL MORENO SOTO Y BRENDA ARTEMISA CURIEL ACOSTA,** con domicilio en la Calle Portal del Foro Romano número 8011-2, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. -
- - -Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - - - - - - -
- - -Se tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL MORENO SOTO 4398-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO,
ROSALIA VARGAS LOZOYA DE GARCIA Y MIGUEL ANGEL
GARCIA VARGAS Y BERTHA ALICIA SOTO FERNANDEZ DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 828/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la C. Licenciada MARIA MAGDALENA SING SOTO COMO APODERADA DE BANCO SANTANDER S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de los CC. JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO, ROSALIA VARGAS LOZOYA DE GARCIA, MIGUEL ANGEL GARCIA VARGAS Y BERTHA ALICIA SOTO FERNANDEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:---------

SENTENCIA: "- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.- VISTOS** para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por la Licenciada María Magdalena Sing Soto como Apoderada de Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander Serfin en contra de los señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios, según expediente número 828/08, y; **RESULTANDO.- . . . . RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a los señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García, como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios al pago de la cantidad de 262,416.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a la cantidad de $1'040,472.94 (UN MILLON CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, integrada por: capital exigible, capital vencido, intereses ordinarios, intereses moratorios y primas de seguros; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan causando, hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Se le concede a la parte demandada señores Jesús Manuel García Landavazo y Rosalía Vargas Lozoya de García como acreditados o deudores; Miguel Ángel García Vargas y Bertha Alicia Soto Fernández de García como deudores solidarios el término de gracia de nueve días a fin de que hagan el pago, a la parte actora BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, de las prestaciones a que fueron condenados; en el entendido que de no hacerlo se decretara la apertura de la vía de apremio en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-** Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.----------

---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS MANUEL GARCIA LANDAVAZO 4397-88-90

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL ADRIÁN BENAVIDES VELAZQUEZ Y RAQUEL VELAZQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día diecinueve de septiembre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LIBERACIÓN NUMERO 1218 LOTE 11 MANZANA 40 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 156.0600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75 FOLIO 86 LIBRO 3760 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de $445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo, mediante el cual por cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio celebrado en autos, en donde se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por la parte actora, y como postura legal la cantidad de $296,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL ADRIAN BENAVIDES VELAZQUEZ 4403-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA:

En el expediente **número 975/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la **LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA** existe dos autos que a la letra dicen: ------

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---------- Por presentado el escrito de MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, por el pago de la cantidad de $590,367.54 (QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca calle MARIA ENRIQUETA NUMERO 2630 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES de esta ciudad, con LA superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 37604 volumen 1543 de fecha DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE otorgada ante la fe del LIC. OSCAR BECERRA TUCKER NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 14 FOLIO 14 del libro 5112 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 72 FOLIO 73 del libro 2448 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 229 NORTE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. ------- ---------- ------ N O T I F I Q U E S E ---------- ------ Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.DOY FE. ----------

ACUERDO SUBSECUENTE: - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ---------- ---------- ---------- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil once, presentado por el **C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA**, la radicación del expediente **975/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **C. LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- ---------- ---------- **N O T I F I Q U E S E:** ---------- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR JAVIER MUÑOZ VALENCIA 4401-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DAVID RAMIREZ UGALDE:

En el expediente número 750/11 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DEBANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DAVID RAMIREZ UGALDE, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÈXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÙLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialia de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de junio del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID RAMÍREZ UGALDE, con domicilio en calle Hacienda de los Almendros número 2608-21 Fraccionamiento Hacienda del Sol, etapa II y calle Ciro Bravo número 6230 Infonavit Casas Grandes de esta cuidad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los CC. LICS. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÙL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÙL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO y MARTÌN ALEJANDRO ALICANO.-------NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.—A.GOMEZ A.- RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---Por recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado DAVID RAMIREZ UGALDE, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promoverte que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.-----*NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma* la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID RAMIREZ UGALDE 4400-88-90-92

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA
P R E S E N T E. –

En el expediente **1254/2010,** relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por el **LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT** en su carácter de Apoderado Legal del **SEÑOR FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ,** en contra de **MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA,** se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL "ONCE.----------
"- - - A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO "ANCHONDO BETANCOURT,** recibido el día cinco de los corrientes, como lo "solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente Juicio a "prueba por el término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que **notifíquese el "presente proveído por medio de edictos,** dos veces consecutivas de siete en siete días "en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, "además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de "conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado.----------
"- - - Asimismo, dígasele que una vez que exhiba los edictos publicados, se acordarán "las pruebas que ofrece. **N O T I F I Q U E S E:**----------
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE." ----------

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MONICA ERENDIDA IBARRA MONTOYA

4405-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria:

En el expediente número 377/11 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO),BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DEBANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-------
- Por presentado el C. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su caracter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en la Oficialia de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de marzo del año dos mil once.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo Juicio ORDINARIO MERCANTIL, con la personalidad acreditada, en contra de EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ en su carácter de deudor y garante hipotecaria y la C. JUANA ICELA GARCIA MENA con el carácter de obligada solidaria y garante hipotecaria, con domicilio en calle Paseo de Canarios número 7731-35-A del Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera etapa de esta Ciudad.- Demandándole las prestaciones que indica en su escrito de cuenta.- Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del termino de NUEVE DIAS, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 1049, 1377, 1378, 1382 y demás relativos del Código de Comercio.-----NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.— A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día veintiuno de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA.-------NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.—L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDGAR IVAN SANTOS LOPEZ 4399-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. DANIEL GUERRERO GONZALEZ y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 152/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de DANIEL GUERRERO GONZALEZ Y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:---

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--
---A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada DANIEL GUERRERO GONZALEZ Y CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - ---
NOTIFIQUESE ---
-----ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - - - - - - - ------------------------------------

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de febrero del año en curso, turnado a éste juzgado el día nueve del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. --
- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCEIRO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, lo que acredita con el instrumento público que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, consistente en la escritura pública número 82365, de fecha 19 de febrero del año 2009, ante la fe del C. Licenciado Miguel Alessio Robles, NOTARIO PUBLICO 19 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. ---
- - - Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** en contra del señor DANIEL GUERRERO GONZALEZ, como deudor y garante Hipotecario y a la C. CLAUDIA CARRILLO MUÑOZ, como garante hipotecaria, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 10 D, FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ALBA EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos del A, a la D, del capitulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **QUINCE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2346-5 DE ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - ------------------- **N O T I F I Q U E S E**-------------------------- - - -------------------------
---Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

DANIEL GUERRERO GONZALEZ 4396-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----
- - -Visto que por error de este juzgado en los resolutivos primero y segundo de la sentencia dictada el veinte de septiembre del año en curso, se hace referencia al auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, en uso de las facultades contenidas en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclaran dichos resolutivos para quedar como siguen:----------
P R I M E R O.- Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el **dieciséis de mayo del año dos mil once.** ----------
S E G U N D O.- Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el **dieciséis de mayo del año dos mil once**, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil.----------
Forme el presente proveído parte integral de la resolución que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
Notifíquese el presente proveído por medio de **CÉDULA** a la parte demandada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
---------INSERTO---------DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - -**V I S T O S** para resolver definitivamente los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados **RICARDO QUEVEDO GALLARDO**, en su carácter de apoderados de **GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA**. Expediente número 1219/2008, y. ----------
Por lo expuesto y fundado se resuelve: ----------
- - -**P R I M E R O.-** Sin necesidad de entrar al estudio del fondo del juicio se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del acuerdo dictado el veintitrés de abril del año en dos mil once. --------
- - -**S E G U N D O.-** Se repone el procedimiento a fin de que, previo a continuar con la secuela procesal, se notifique el acuerdo dictado el veintitrés de abril del año dos mil once por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por medio de cédula, tal como lo exigen los artículos 497 y 499 del referido ordenamiento adjetivo civil. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --------
---------INSERTO---------DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de mayo del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MILTON RENE GOMEZ MIRANDA 4364-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua,** con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, registrada bajo el Número 1200, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora **EMILIA HERNANDEZ MARTINEZ, FLORA ALICIA, IRMA DILIA, OLGA LILIA, CARLA EBELIN** y **CARLOS DAVID,** todos de éstos de apellidos **GUTIERREZ HERNANDEZ**, así como **JOEL YOVANNY** y **RAUL,** ambos de apellidos **GUTIERREZ SANCHEZ,** y la señora **ELIZABETH SANCHEZ SALINAS** en su carácter de representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **KAREN ELIZABETH** y **JESUS ANTONIO,** ambos de apellidos **GUTIERREZ SANCHEZ,** se dió **inicio** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÌA** a bienes del señor **RAUL GUTIERREZ ORPINEL**, quien falleció con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 20 de octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

RAUL GUTIERREZ ORPINEL 4363-88-90
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua,** con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, registrada bajo el Número 1203, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de la señora **GLORIA IDALY CAZARES ALVARADO,** por sus propios derechos y además como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **JOVANA GUADALUPE** y **JESUS OMAR,** ambos de apellidos **HERNANDEZ CAZARES,** se dió **inicio** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÌA** a bienes del señor **OMAR HERNANDEZ SAENZ**, quien falleció con fecha cinco de septiembre del dos mil diez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 26 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

OMAR HERNANDEZ SAENZ 4362-88-90
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **304/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **EVA LILIA MONTAÑO** EN CONTRA DE **EVA PEÑA GONZÁLEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diecisiete de octubre del año en curso, presentado por **EVA LILIA MONTAÑO**, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **EVA PEÑA GONZÁLEZ**, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 304/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la actora **EVA LILIA MONTAÑO** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, respecto de la finca y terreno sobre el que se encuentra construida, ubicada en **CALLE COYAME NÚMERO 6313 DE LA COLONIA PARRAL DE ESTA CIUDAD**, con las siguientes medidas y colindancias: por el frente 30.00 metros con calle Coyame; costado izquierdo 25.00 metros con lote trece (13); costado derecho 25.00 metros con lote veintiuno (21); fondo 30.00 metros con lotes catorce, dieciséis y dieciocho (14), (16) y (18); mismo que se encuentra inscrito bajo el numero de inscripción 15 a folios 3 del libro 1274 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de **nueve días** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**----------

----------**NOTIFÍQUESE:** ----------

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,** Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÀLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE".** ----------

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVA PEÑA GONZALEZ 4358-88-90-92

-0-

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E. -

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 19 de octubre del 2011, mediante acta número 45,125 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores **HILARIA CHANEZ HUERTA**, **MORONI FRANCISCO, MANUEL, LETICIA y ROSA ESTHER** de apellidos **YAÑEZ CHANEZ**, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, a fin de iniciar Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL FRANCISCO YAÑEZ REGALADO**, quien falleció en Ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de junio del año dos mil diez y manifestaron que son los únicos con derecho a suceder al decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de los señores ESTHER MARQUEZ MARQUEZ E ILDEFONSO ALVAREZ TORRES, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAEZA GARCIA

MANUEL FRANCISCO YAÑEZ REGALADO 4361-88-90

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el **EXPEDIENTE No. 1382/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O P.D. ALFONSO GARCÍA GUTIERREZ Y/O JUAN EDUARDO MORALES FLORES, endosatarios en procuración de INGENIERO ENRIQUE CANO BARRAZA.,** en contra de **LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ.** Se dictó un auto que en su parte conducente dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - -VISTOS pare resolver el RECURSO DE REVOCACION hecho valer dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C. LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O P.D. ALFONSO GARCIA GUTIERREZ Y/O JUAN EDUARDO MORALES FLORES, endosatarios en procuración de INGENIERO ROBERTO ENRIQUE CANO BARRAZA,en contra de LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ Expediente 1382/2009, y: -- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - **R E S U L T A N D O S:**- - - - - - - - - ---

- - **1.-** Mediante escrito presentado el nueve de septiembre del año dos mil once, compareció el Licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, endosatario en procuración de INGENIERO ROBERTO ENRIQUE CANO BARRAZA con el objeto de promover RECURSO DE REVOCACIÓN en contra del auto de fecha seis de septiembre del dos mil once, mismo que fue admitido a través de acuerdo del doce de septiembre del dos mil once y en el que se le dio vista a la contraria para que en el término de tres días manifestara lo que a su interés conviniera, sin que lo hubiera hecho, por lo que el proveído del veinte de septiembre del dos mil once, citó a las partes para oír la resolución correspondiente, lo que ahora se hace bajo los siguientes:- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O S** - - - - - - - -

- - - **I.-** Establece el artículo 1334 del Código de Comercio que los autos que no fueren apelables y los decretos pueden ser revocados por el juez que los dictó o por el que lo substituya en el conocimiento del negocio. Y así tenemos que el promovente del presente recurso, básicamente manifiesta que el auto recurrido causa agravio pues este juzgado incurre en evidente error al emitir el auto recurrido, dado que el articulo 726 del Código Adjetivo Local, de aplicación supletoria a la materia no establece que el dictamen del perito valuador nombrado por diverso acreedor en un juicio, tenga que obrar en autos para poder continuar con el proceso de dicho juicio, pues esta situación no esta regulada en el articulo antes citado, y que con lo vertido en el auto impugnado, se estaría dando una participación incorrecta y desproporcionada a los terceros en el presente juicio, como en este caso son los acreedores, y que obviamente no son parte en el juicio, lo que resulta claramente incorrecto que la parte que representa el recurrente este obligada a esperar el dictamen de un perito valuador de un acreedor si este no es parte en el juicio, señalando además que el auto que se recurre es inexacto pues el articulo 726 del código adjetivo civil, que se cita, establece la facultad potestativa de los acreedores para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si le conviniere, es decir ni siquiera exige el citado ordenamiento que tenga que obrar en autos el avalúo y dictamen pericial del perito que nombre el acreedor diverso.- - - - - - - - - - - - ---

- - **II.-**Tales motivos de inconformidad resultan procedentes, pues las aseveraciones que realiza el recurrente en el sentido que no se establece legalmente en el numeral 726 precitado, no que el dictamen del perito valuador nombrado por diverso acreedor en un juicio, tenga que obrar en autos para poder continuar con el proceso de dicho juicio, y que al proceder de esta manera se estaría dando una participación incorrecta y desproporcionada a los terceros en el juicio, como en este caso son los acreedores, y que obviamente no son parte en el juicio, pues es indudable que la intención del legislador al imponer la obligación de hacerles saber en caso que existan acreedores diversos, el estado de ejecución sobre el inmueble gravado, es precisamente para no vulnerar sus derechos que como acreedores tienen, pues precisamente el INFONAVIT, goza de un privilegio que sin distinción alguna, existe la obligación de respetar, como lo es el de ser pagado preferentemente con el importe del bien sujeto a embargo, ahora bien si en autos no existe el avalúo como lo hace ver el recurrente, lo cual es cierto, el derecho del acreedor diverso aun y cuando no rinda dicho avalúo este prevalece, pues como se puede ver el día veintiséis de mayo del año en curso se llevo a cabo la Junta de Acreedores, a la cual únicamente acudió la representante legal del diverso acreedor, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la cual designo como perito valuador de su parte a Análisis y Estudios Profesionales S.A., de C.V., esto en virtud del derecho que le confiere como acreedor el articulo 727 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, el de nombrar a su costa un perito, por conducto de su autorizado, lo que hace que tenga certeza sobre el estado que guarda el presente asunto respecto del valor del bien inmueble pues en es fecha ya obraban en autos los avalúos sobre el citado bien y por tal circunstancia efectivamente estamos en el supuesto que señala el recurrente de que el juicio no debe estar inactivo por la razón de que no se rinde el avalúo del perito nombrado por el diverso acreedor, por que aunque es un derecho que la ley le concede su ejercicio no debe estar en suspenso, por lo cual se considera procedente revocar el proveído emitido el seis de septiembre del año que transcurre, para quedar de la siguiente manera:- - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA,** recibido el día cinco de septiembre de dos mil once, en cuanto a lo que solicita, y por las razones que expone, resulta innecesario notificar a LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ, de la venta pública del bien embargado en autos, toda vez que acredita con las copias certificadas de las constancias del registro publico de la

propiedad que exhibe, que el demandado es el único propietario del inmueble trabado en embargo. Por otro lado procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Campo del Pastal número 9135 del Fraccionamiento Campo Bello etapa IV de esta ciudad, con registro bajo la Inscripción 31, Folio 31 del Libro 4989 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$364,250.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$242,833.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **las once horas del día once de noviembre del dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.**----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 40 :JEM.

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - - "RUBRICAS" - - - - - - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE OCTUBRE DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

LUIS CARLOS HOLGUIN ARAGONEZ 4350-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 973/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO SERRANO Y BOGAR ANTONIO DE LA ROSA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO:"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diez de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Region de San Sebastian numero 1428 del fraccionamiento Jardines de San Miguel, en esta Ciudad, lote 15, manzana 12, con una superficie de 120.3080 metros cuadrados e inscrito con el numero 117 a folios 119 del libro 4903 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.----------

BASE PARA EL REMATE: $497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $331,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO SERRANO 4319-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 745/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de apoderado genera de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ SARMIENTO, entre otras constancias obra el siguiente:- - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Por recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Sol de la Amistad numero 3121, identificado como lote 7, manzana 110, del fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 13 A en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 34, a folio 44, del libro 4817, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $302,500.00 PESOS (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $201,666.66 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS----------

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÀREZ, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CARLOS ROBERTO SANCHEZ SARMIENTO 4318-88-90
-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí los señores **HERIBERTO, RAMON y LEONOR EMMA de apellidos ZUBIA CARRASCO** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MANUEL ZUBIA FINO y ROSA CARRASCO VALENZUELA también conocida como ROSA CARRAZCO VALENZUELA,** quienes fallecieron en esta Ciudad, el día veintinueve de septiembre del año dos mil y dieciséis de diciembre del año dos mil uno, respectivamente, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----------

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.----------

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

MANUEL ZUBIA FINO 4351-88-90
-0-

Bachiniva, Chih., a 29 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio conocido en Calle 4°, Zona Centro, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Calle Francisco Villa, Barrio Almeida, Bachíniva, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N 79° 42' W	40.00 metros	Calle Fco. Villa.
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Av. Revolución
4-1	S 79° 42' E	40.00 metros	José Baray Merino

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 41 a fojas numero 62, a las 10:50 horas del día 28 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ 4416-88-90
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ADAN PROCORO PAREDES, existe un auto que a la letra dice: ----------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- ---------------------------
---- Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, recibido el veintiocho de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle Simun número 6101 (seis mil ciento uno) del Fraccionamiento Brisas del Real, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 128.00 (ciento veintiocho metros cuadrados) el cual obra inscrito bajo el número 43 (cuarenta y tres), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 3942 (tres mil novecientos cuarenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -
----NOTIFIQUESE:-------------------------
--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- --
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- ----------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADAN PROCORO PAREDES 4354-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL,
PRESENTE.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **515/10,** deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovido por **ROCIO ESMERALDA MATA MATA,** se emitió un auto que a la letra dice: ------------------------
--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- ----------
--- Por presentado **ROCIO ESMERALDA MATA MATA,** con su escrito y documentos que anexa recibidos en el día cuatro de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM,** a fin de comprobar la posesión sobre el bien inmueble: **UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN SAN JOSE Y CONSUELO, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-82-09 HECTARIAS, DOS HECTARIA - OCHENTA Y DOS AREAS - CERO NUEVE CENTIAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; EN 152.00 METROS CON JOSE PIMENTEL MORALES; AL SUR EN UNA LINEA QUEBRADA DE 8.00 Y 158.00 METROS CON MARIA ANGELICA ALVARADO MORALES y LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES; AL ESTE EN 181.00 METROS CON RIO SAN PEDRO Y AL OESTE EN 177.50 METROS CON GUILLERMO MATA RODRIGUEZ.** FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte por tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de MEOQUI, CHIHUAHUA., por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, incluyendo las de carácter personal conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de la Materia el que indica y por autorizado para tales efectos a **los LICENCIADOS ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o OLGA ALICIA CASAS TREJO.** Gírese despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, a fin de que realice la publicación ordenada en el presente proveído.- ---------------------------------------
---------------------------**NOTIFIQUESE** ----------------------------
--- Lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO,** Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- ---
--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **515/10** que le correspondió. CONSTE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** ---

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROCIO ESMERALDA MATA MATA 4353-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **95/10**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, en contra de **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, existe un auto que a la letra dice: ----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

VISTOS, para dictar resolución a los autos del **Juicio Especial de Divorcio** promovido por **JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS**, en contra de **NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA**, expediente **95/10**; y ----------

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ----------

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.----------

SEGUNDO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de las causales previstas por la fracción XVIII del artículo 256 del Código Civil, relativa a "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro, los alimentos que le correspondan conforme a la ley"; el demandado se constituyó en rebeldía.----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA y JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, la que deberá liquidarse en términos de los artículos 191 y 192 del Código Civil.----------

CUARTO.- Se condena a la perdida de los derechos derivados de la Patria Potestad que le asiste al señor NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA, respecto a sus menores hijos de nombres NESTOR JAIRO y MARLIZETH ELENA ambos de apellidos COTA CRUZ. Asimismo, se decreta que su guarda y custodia quede en favor de su progenitora JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS, por las razones expuestas en el Considerando VI de la presente resolución.---------- ----------

QUINTO.- Se declara embargada la parte proporcional que le corresponde al demandado NESTOR PATRICIO COTA BACASEHUA, a fin de garantizar el pago de los alimentos que tiene obligación de pagar a sus menores hijos; y para su efectividad, gírese el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que lleve a cabo la anotación marginal correspondiente al embargo ordenado en la presente resolución, respecto del inmueble ubicado en calle Privada de Mina San Agustín número 3504, colonia Porvenir, adquirido por JESUS ELENA CRUZ BUSTILLOS, registrado bajo el Número 99 noventa y nueve, folio 99 noventa y nueve, del Libro 3767 tres mil setecientos sesenta y siete, Sección Primera de esta ciudad. ----------

SEXTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. ----------

SEPTIMO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil. ----------

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y lleve a cabo las diligencias necesarias a fin de que se efectúen las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 631 seiscientos treinta y uno, folio 142 ciento cuarenta y dos, del Libro 24 veinticuatro, Oficialía 17 del Registro Civil de Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copias certificadas donde obran sus generales y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo general como asunto total mente concluido. ----------

NOVENO.- Notifíquese personalmente a la parte actora de la presente resolución virtud a haberse dejado de actuar por más de dos meses. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 119 c) del Código Procesal Civil. Asimismo, **notifíquese al demandado de la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal**.----------

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

NESTOR PATRICIO COTA 4365-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,366 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)**, VOLUMEN **679 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **MARÍA LUISA VALENZUELA SOTO**, **MARIO FLACO VALENZUELA, MÓNICA FLACO VALENZUELA, NARCIZO MANUEL FLACO VALENZUELA** Y **MARINA FLACO VALENZUELA** ÉSTA ÚLTIMA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES **ROSA EMMA, FILIBERTO** Y **CRUSELIO** TODOS DE APELLIDOS **FLACO VALENZUELA**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **NARCISO FLACO LIMAS** *(TAMBIÉN CONOCIDO COMO **NARCIZO FLACO LIMAS** Y/O **NARCISO FLACO**)*, QUIEN FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,442 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)**, VOLUMEN **680 (SEISCIENTOS OCHENTA)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **MARÍA LUISA VALENZUELA SOTO, MARIO, MÓNICA, NARCIZO MANUEL, MARINA, ROSA EMMA, FILIBERTO** Y **CRUSELIO** TODOS DE APELLIDOS **FLACO VALENZUELA**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

NARCISO FLACO LIMAS 4357-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1704 mil setecientos cuatro, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO RODRIGUEZ BERNAL, quien falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ANA ONTIVEROS LONA, por su propio derecho y en su carácter de mandataria de la señora LETICIA RODRIGUEZ ONTIVEROS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intérvalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 25 de Octubre de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

PABLO RODRIGUEZ BERNAL 4356-88-90

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **217/20111,** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL,** promovido por el **C. JOSE RIVERO BECERRA,** por sus propios derechos, en contra del **C. GUADALUPE RIVERO FLORES,** se dicto un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el **C. JOSE RIVERO BECERRA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GUADALUPE FLORES RIVERO, la radicación del expediente 217/11, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JOSE RIVERO BECERRA, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 401 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado, le demando la elevación a escritura publica del documento privado, consistente en el contrato privado de compraventa celebrado el día 10 de enero del año 2003 respecto del Solar Urbano identificado como lote numero UNO de la manzana DOS de la zona UNO ubicado en Labor de Dolores Municipio y estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 9,680.47 metros cuadrados, y que se ampara con el TITULO DE PROPIEDAD numero 000000002433 expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional, y que obra registrado bajo el numero 2267 a folios 78 del libro 2597 de la sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 143.89 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SURESTE 139.93 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUROESTE 30.01 MTS, CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE 85.40 MTS. CON SOLAR 3, 110.34 MTS CON SOLAR 2. B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que

de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUADALUPE RIVERO FLORES 4355-88-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 19 de Septiembre del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. DANIEL ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Av. Zaragoza, Zona Centro, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Calle Francisco I. Madero y Calle 22°, Bachíniva, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Calle Fco.I. Madero
2-3	N 79° 42' W	40.00 metros	Lote No. 4
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Lote No. 2
4-1	S 79° 42' E	40.00 metros	Calle 22°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 40 a fojas numero 61, a las 10:54 horas del día 28 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ 4224-88-90

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 24 veinticuatro de Octubre del año 2011 dos mil once, compareció ante mí la señora **ANA DOLORES PEÑA**, acompañada de sus hijos de nombres **EMMA, ROBERTO, HILDA, BEATRIZ, MARIA** y **MIGUEL OSCAR**, todos de apellidos **CASTILLO PEÑA,** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO CASTILLO MOLINA,** quien falleció en esta ciudad el día 15 quince de marzo del año 2010 dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ALFONSO CASTILLO MOLINA 4352-88-90

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 21de Agosto del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. MARIA DE LOURDES CARDENAS GOMEZ, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en la Col.1° de Mayo,, Bachíniva, Chih. en el sector N° 8, manzana N° 50, lote N° 03, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 26° 28' E	24.00 metros	Calle 45
2-3	N 63° 32' W	20.00 metros	Lote 02
3-4	N 26° 28' W	24.00 metros	Terreno Mpal
4-1	S 63° 32' E	20.00 metros	Terreno Mpal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 33 a fojas numero 54, a las 10:39 horas del día 21 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LOURDES CARDENAS 4501-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

BACHINIVA, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MAGALI OROZCO WISSAR** con domicilio en Av. 6ta, Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre el terreno ubicado en la Sector 01, Manzana 22, Lote No. 06, en Barrio Escobedo de esta cabecera Municipal, con una superficie de 706.00 metros cuadrados en los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 66° 20´E	24.00 METROS	Calle Escobedo
2-3	N 05° 20´W	15.00 METROS	Calle Escudero Urquídi
3-4	S 48° 10´W	43.00 METROS	Lote No. 05
4-1	S 28° 10´E	36.00 METROS	Calle 5 de Mayo

La solicitud que quedo debidamente registrada con el número 30 a foja número 51 a las 11:00 horas del día 1 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAGALI OROZCO WISSAR 4502-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 10 de Octubre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. RAMONA VALENZUELA ACOSTA con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Fraccionamiento "La Loma", con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 48° 20' E	22.00 metros	Canal
2-3	N 41° 40' E	10.50 metros	Calle 24
3-4	N 48° 20" W	22.00 metros	Calle Bolivar
4-1	S 41° 40' W	10.50 metros	Arroyo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 21 a fojas numero 42, a las 10:00 horas del día 25 de Mayo del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMONA VALENZUELA ACOSTA 4226-90-92

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 29 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. DANIEL ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ, con domicilio conocido en Calle 4°, Zona Centro, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Barrio Almeida, Bachíniva, con una superficie de 292.00 metros cuadrados con los siguientes:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 79° 42' E	9.40 metros	Calle Felipe
2-3	N 4° 18' W	40.22 metros	Carretera a Cuauhtemoc
3-4	S 79° 42' W	5.20 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 10° 18´ E	40.00 metros	Av. Revolución

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 39 a fojas numero 60, a las 11: horas del día 29 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ 4412-88-90

-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

BACHINIVA, CHIH., A 12 DE AGOSTO DEL 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. MARTIN OLIVAS VEGAS** con domicilio en Col. 1 de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre el terreno ubicado en la Calle 41, Manzana 29, Lote No. 16, en Col. 1 de Mayo de esta cabecera Municipal, con una superficie de 700.00 metros cuadrados en los siguientes:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28´E	40.00 METROS	Lote No. 11
2-3	N 63° 32´W	17.50 METROS	Calle 41
3-4	S 26° 28´W	40.00 METROS	Lote No. 15
4-1	S 63° 32´E	17.50 METROS	Lote No. 08

La solicitud que quedo debidamente registrada con el número 32 a foja número 53 a las 9:00 horas del día 12 de Junio del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTIN OLIVAS VEGA 4413-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 18 DE OCTUBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. REBECA ESPARZA DIAZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE DIAZ MIRON del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 392.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 19.15 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 21.30 MTS. Y LINDA CON SR. FELIPE SILVA
AL ESTE MIDE 20.70 MTS. Y LINDA CON CALLE RUBIO NAVARRETE
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON

La solicitud quedó registrado con el número 802 a fojas 74 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 01:55 horas del día 18 DE OCTUBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

REBECA ESPARZA DIAZ 4368-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Octubre de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA EDWIGES TORRES LOPEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en C. MARIA G. DE CURIEL DE LA COLONIA MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 129.03 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 15.20 MTS EN LINEA QUEBRADA Y LINDA CON SR. ANGEL ALBERTO RIBOTA VILLALOBOS
AL SURESTE MIDE 15.20 MTS. EN LINEA QUEBRADAY LINDA CON CALLE MA. G. DE CURIEL
AL NORESTE MIDE 15.26 MTS. EN LINEA QUEBRADAY LINDA CON SRA. LIBRADA BARAJAS GARCIA
AL SUROESTE MIDE 15.26 MTS. Y LINDA CON MATILDE HERNANDEZ MONTES

La solicitud quedó registrado con el número 799 a fojas 72 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:05 horas del día 04 DE OCTUBRE de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA EDWIGES TORRES LOPEZ 4370-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. HESIQUIO MARTINEZ GUTIERREZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON SRA. GLORIA G. ORTIZ CORRAL
AL SUR MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO AL BARRIO 20 DE NOVIEMBRE
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 739 a fojas 68 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 13 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

HESIQUIO MARTINEZ GUTIERREZ 4369-88-90

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. GLORIA GRISELDA ORTIZ CORRAL, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 499.99 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON SR. HESIQUIO MARTINEZ GUTIERREZ
AL ESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrado con el número 740 a fojas 68 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:10 horas del día 13 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GLORIA GRISELDA ORTIZ CORRAL 4371-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVA BUSTOS DE LIRA
JESÚS HERNÁNDEZ VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número **843/10**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **RUTILIO GARCÍA PEREYRA**, en contra de **ELVA BUSTOS DE LIRA, JESÚS HERNÁNDEZ VALLES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: --------------------------------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- -
- - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **SUMARIA CIVIL**.- - - - -
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados se constituyó en Rebeldía.- - -
- - - **TERCERO.-** Se condena a los demandados **ELBA BUSTOS DE LIRA, también conocida como ELVA BUSTOS DE HERNÁNDEZ, JESÚS HERNÁNDEZ VALLES** otorgar a favor de la parte actora la escritura publica pretendida, y en caso de no hacerlo la titular de este Tribunal lo hará en su rebeldía.- - - - - -
- - - **CUARTO.-** Se ordena la cancelación de la inscripción numero 1061 a folios 152 del libro 1451 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, lo que deberá de efectuarse en la forma y términos prescritos por la ley.- -
- - - **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas.-
- - - **SEXTO.-** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ELVA BUSTOS DE LIRA 4359-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO:

En el **expediente número 698/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **YVONNE MAGALLANES LARA Y SERGIO HORTA HERNÁNDEZ**, en contra de **GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA **DE AGOSTO** DE DOS MIL ONCE.- - - - - -
- - -**V I S T O**, para resolver en definitiva el juicio **Ordinario Civil**, promovido por los CC. **YVONNE MAGALLANES LARA, SERGIO HORTA HERNÁNDEZ**, en contra **GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, del expediente **698/2010**, y:- -
- **R E S U L T A N D O:** -
- **C O N S I D E R A N D O** -
- - - Por lo expuesto y fundado se:- -
- **R E S U E L V E** -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- -
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO, no se excepcionó, en consecuencia:- -
- - -**TERCERO.-** Se declara que los señores YVONNE MAGALLANES LARA y SERGIO HORTA HERNÀNDEZ, han adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble que se ubica en la calle Fuente de Zeus numero 4422 del fraccionamiento Jardines del Lago de esta ciudad, y se identifica como lote 30 de la manzana 23 del Fraccionamiento mencionado, con superficie de 122.50 metros cuadrados, y los rumbos, medidas y colindancias que se describen en esta resolución el Considerando III de esta sentencia, e inscrito bajo el número 914, folios 53, del libro 2314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad la que ampara un inmueble a nombre de la demandada GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO.- - - - - - - - - - - - - -
- - - **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, la que sirve de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de los señores YVONNE MAGALLANES LARA y SERGIO HORTA HERNÀNDEZ, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.- -
- - -**QUINTO.-** No se hace condena de costas dentro del presente juicio.- - - - - - - - - - - - - -
- - -**SEXTO.- Notifíquese personalmente** a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -
- **NOTIFIQUESE.**- -
- - - Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **Doy fe.**- -

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. ----------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

GABRIELA ESPERANZA ROMERO LOZANO 4360-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:----------

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,501 veintiocho mil quinientos uno,** del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 25 veinticinco de Octubre de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO NICOLAS CHAVEZ GALLEGOS,** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 19 diecinueve días del mes de Enero de 2002 dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARTHA QUINTANA RODRIGUEZ, RAYMUNDO ISAU y MARTHA SUSANA,** ambos de apellidos **CHAVEZ QUINTANA**, por sus propios derechos. ----------

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----------

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.----------

Chihuahua, Chih., a 25 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

RAYMUNDO NICOLAS CHAVEZ GALLEGOS 4434-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. Notario Público Número 12. Chihuahua, Chih.. El Licenciado **ARMANDO HERRERA ACOSTA,** Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal. actuando en el Protocolo Abierto Ordinario. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número **93.142** noventa y tres mil ciento cuarenta y dos, y **93,167** noventa y tres mil ciento sesenta y siete, de fechas 18 dieciocho de octubre y 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once.----------
A solicitud de los señores **YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA,** todos de apellidos **OLIVAS RAMIREZ,** se dio inició al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **ARMANDO OLIVAS ESCARCEGA, y RAMONA JESUS MARIA RAMIREZ BURROLA,** exhibiéndome las partidas de defunción en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, los días 1 primero de diciembre del dos mil cuatro. y 5 cinco de abril del dos mil once. se declaró desde el escrito inicial **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA, todos de apellidos OLIVAS RAMIREZ,** designándose albacea a **YOLANDA OLIVAS RAMIREZ.** ----------
En cumplimiento con lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación al Agente del Ministerio público. designándose **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a YOLANDA, LETICIA, ARMANDO MARTIN, JAVIER, DORA MARTINA, y GLORIA PATRICIA,** todos de apellidos **OLIVAS RAMIREZ,** quienes aceptaron la herencia y designándose albacea a **YOLANDA OLIVAS RAMIREZ,** quien aceptó el cargo de albacea y. protesto su fiel y legal desempeño, asimismo también exhiben sus respectivas actas de defunción. y de nacimiento, y manifiestan que procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad. dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ARMANDO OLIVAS ESCARCEGA 4438-90-92

-0-

*******AVISO NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Octubre 28 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, **NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28528 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil once, promovida por los señores JAIME NORBERTO, YOLANDA, MARIA ISELA, MARCO ANTONIO, LAURA ARACELI, GUILLERMINA RUTH, MARIO IVAN Y PALOMA PATRICIA, todos de apellidos DE LOS RIOS RUBIO; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES NORBERTO DE LOS RIOS OLEA Y GUILLERMINA RUBIO VARGAS, quien falleció el seis de Marzo del año dos mil cinco y diecisiete de septiembre del año dos mil once; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

NORBERTO DE LOS RIOS OLEA 4426-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número **38,926** del volumen **770** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 31 de octubre del 2011 se inició el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MELITON CHAVEZ CORDOVA** para su trámite extrajudicial, a solicitud de las señoras **CARMEN LETICIA, LUZ OLIVIA Y MANUELA AURORA de apellidos CHAVEZ PEREZ,** hijas del autor de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de septiembre del dos mil nueve. En dicha escritura a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas hijas del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MELITON CHAVEZ CORDOVA 4437-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS.

En el expediente nùmero 744/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -
- - - Agrèguese a sus autos el escrito presentado por el C LICENCIADO JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, recibido en este Juzgado el dia seis de diciembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS, emplàcese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artìculos 123 y 124 del Còdigo de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juàrez), asì como en los estrados de èste juzgado concedièndole un tèrmino de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial màs OCHO DIAS, como tèrmino prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrà por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asì mismo deberà de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oìr y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les haràn por medio de cèdula o lista que se publique en los estrados de èste Juzgado, aùn las de carácter personal.- -
- - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - -
- - - Asì, lo acordò y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en uniòn de la Secretaria de Acuerdos, con quien actùa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. - - - - - - - - -

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con la documental pùblica que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuarà en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el dia de hoy y documentos que acompaña. Fòrmese expediente y regìstrese en el libro de gobierno. Tèngasele demandando en la vìa Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS quienes tuvieron como ùltimo domicilio el ubicado en la calle TIZOC NUMERO 5472 DEPARTAMENTO A UNIDAD 10 PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO COLOSO de esta ciudad. En consecuencia emplàcese a la parte demandada para que dentro de tèrmino de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrà por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capitulo respectivo, de las cuales se preveerà lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oìr y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Con fundamento en los artìculos 248, 249, 252 y demàs relativos del Còdigo de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-
-

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -
- - - Por recibido el oficio nùmero 1428/11 que remite el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, al cual acompaña en CIENTO CINCUENTA Y OCHO FOJAS UTILES, los autos originales del Expediente nùmero 1443/2008 del Indice de aquel Juzgado de este Distrito Bravos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de PEDRO RAMON VILLALOBOS VILLALOBOS y del cual se desprende que el citado Juez Segundo Civil se excusò para seguir conociendo de dicho expediente.---- -
- - - Con fundamento en los Artìculos 155 de la Ley Orgànica del Poder Judicial del Estado y 149 del Còdigo de Procedimientos Civiles, este Tribunal se avoca al conocimiento de dicho negocio jurìdico, por lo cual regìstrese en el Libro de Gobierno bajo el nùmero que le corresponda. -
- - - Hàgase del conocimiento lo anterior a las partes, ordenàndose la reanudaciòn del procedimiento en la etapa procesal correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Por medio de oficio, comunìquese lo anterior a la Oficialìa de Turnos, hacièndole saber que al presente juicio se le formò nuevo nùmero de expediente. - - - - - -
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la actora el presente proveìdo, en el domicilio señalado por las mismas en autos.- - -- -
- - - ASI, lo acordò y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actùa y dà fè.-DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 13 de SEPT. del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO RAMON VILLALOBOS 4432-90-92-94
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 535/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA REPRESENTANTE DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SERGIO RAMÓN MEZA DE ANDA Y ADRIANA CASTAÑON LEOS DE MEZA, existe un auto que a la letra dice. ----------

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, el día diecisiete de Octubre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en AVENIDA RANCHO MAL PASO NUMERO 7444, LOTE 3, MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA TERCERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 206.66 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 52 DEL FOLIO 53 DEL LIBRO 4134 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 17°39'48" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 4.- DEL 2 AL 3, NE 72°20'12" MIDE 10.33 METROS CON LOTE 6.- DEL 3 AL 4, NW 17°39'48" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, SW 72°20'12" MIDE 10.33 METROS CON CALLE RANCHO MAL PASO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $543,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $815,400.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SERGIO RAMON MEZA DE ANDA 4433-90-92
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **827/07**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE **VICTORIA RAMÍREZ CHÁVEZ**, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS,** recibido el once de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACION UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 18329 INTERIOR 13, UNIDAD PRIVATIVA 49, LOTES 1 Y 2, MANZANA 30; FRACCIONAMIETNO VILLA DEL REY II ETAPA; CONDOMINIO LEONOR DE CASTILLA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 70 FOLIO 71 DEL LIBRO 3715 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$237,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$158,166.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

VICTORIA RAMIREZ CHAVEZ 4431-90-92
-0-

Chihuahua, Chih., octubre 31 del 2011.

PRIMER AVISO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 31 de octubre del 2011, ante la fe del suscrito compareció la señora SOFIA SALINAS ÁLVAREZ, mediante escritura pública número 20,769 del volumen 618, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RÁUL LEAL ALONSO, quien con fecha 24 de septiembre del 2011, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura publica número 2,647 de fecha 13 de marzo de 1981, pasada ante la fe del suscrito, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAÑUELOS GARCÍA.

RAUL LEAL ALONSO 4427-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha veinte de septiembre del año en curso, número 44,912 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **MA. CRUZ LÓPEZ ANDRADE y JOSÉ FRANCISCO GARCIA LÓPEZ,** con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor ANTONIO GARCÍA PINEDA, quien falleció en esta Ciudad el día 31 de julio del dos mil nueve, quien falleció en esta Ciudad el día 31 de julio del dos mil nueve y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a la decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar a la autora de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAÑUELOS GARCÍA.

ANTONIO GARCIA PINEDA 4428-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 26 de mayo del 2011, mediante acta número 43756 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora LUCIA GUADALUPE MUÑOZ CALDERON, en su carácter de apoderada de los señores ISIDRO HORACIO y SERGIO NICOLÁS ambos de apellidos SANDOVAL CALDERON, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes de los señores NICOLÁS SANDOVAL AGUIÑAGA y LIBRADA CALDERON BALDERRAMA, quienes fallecieron en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América respectivamente el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y siete de junio de mil novecientos noventa y siete y manifestó que sus poderdantes son las únicas personas con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BAÑUELOS GARCÍA.

NICOLAS SANDOVAL AGUIÑAGA 4429-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA,** en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4773 cuatro mil setecientos setenta y tres, del volumen 4 cuatro, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores **ALONSO BEJAR SILVA Y TEODORA TARANGO CHAVEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos, el 28 veintiocho de diciembre del año 2006 dos mil seis y la segunda el 18 dieciocho de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, según se acredita con las Actas de Defunción expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO, JOEL, MIGUEL ANGEL Y CAROLINA** todos de apellidos **BEJAR TARANGO**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta consanguínea más cercanos que sobreviven la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 31 de octubre del año 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTERAS.

ALONSO BEJAR SILVA 4461-90-92

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. PETRA CERVANTES NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en CALLEJON DEL PIPILA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 785.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Arroyo de la cequia	6.00 metros
Al Sur	Callejón del Pipila	19.60 metros
Al Este	Terreno Municipal	47.02 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	68.30 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 4 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

PETRA CERVANTES NAVARRETE 4442-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ, ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1290/2010** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO** en contra de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ A TRAVES DE SU ALBACEA DEFINITIVO CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ** radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dieciséis de agosto del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

CARLOS LEDEZMA RAMIREZ 4443-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----------

Que el día 23 veintitrés de Septiembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,885 cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **AMPARO MIRANDA MARQUEZ, ARACELI GAMBOA MIRANDA, HUMBERTO GAMBOA MIRANDA, LUIS CARLOS GAMBOA MIRANDA, SUSANA GAMBOA MIRANDA,** para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN GAMBOA SALAS,** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 1 uno de noviembre del año 2010 dos mil diez; de conformidad con lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad y la cónyuge, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JUAN GAMBOA SALAS 4447-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 538/10, relativo al juicio ·DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SYLVIA HERMILA DAMIAN SALCIDO, en contra de MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:**--*CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.***---Por presentado el **LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ,** de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintisiete de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba,** por el término de **veinte días** común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado **MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ,** notifíquesele al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497** y **499** del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.--------- DOY FE.----------Rúbricas.--------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2011.-

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

MARIO ALBERTO HOLGUIN MARQUEZ 4457-90-92

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ARACELI PIMENTEL TERRAZAS DE HIDRAGO, existe un auto que a la letra dice. ------ CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NUMERO 1908, LOTE 5 MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE N-2 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.4380 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 63 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3452 DE LA SECCIÓN PRIMERA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $273,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $182,166.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

---------- I N S E R T O ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - VISTO que por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se asentó incorrectamente las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate de Primera Publica Almoneda y toda vez que ese día es día inhábil, en uso de las facultades contenidas en el artículo 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se señala de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara para los efectos legales a que haya lugar. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARACELI PIMENTEL TERRAZAS 4458-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1320/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE CESAR ALBERTO REZA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de octubre del año en curso, presentado por LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el 20% (veinte por ciento) de rebaja del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINRICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$685,763.84 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $457,175.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - ----------

- - - **Bien que se saca a remate**: Terreno Urbano ubicado en Calle Mitla, local 7, manzana 23, del Fraccionamiento del Real con una superficie de 365.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el certificado de existencia de gravamen visible fojas 96, que obra en autos. Inscrito bajo el número 2626, folio 169, del libro 2006 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. ----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR ALBERTO REZA ACOSTA 4444-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1067/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DEL PRIMER ACTOR, MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE LIBERATO GARCIA SANDOVAL Y ESPERANZA NUEVO GARCIA, existe un auto que a la letra dice.----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Teapa número 1450, Lote 23 de la Manzana "B" del Fraccionamiento Villahermosa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 717 a folio 187 del Libro 879 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Teapa; Al 2-3 SE 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 25; Al 3-4 NE 12°34'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NW 77°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de $ 233,703.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTIOS TRES PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 350,554.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - -
---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LIBERATO GARCIA SANDOVAL

4445-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4667 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor **LICENCIADO EDGAR ARAGON GARCIA**, en representación de los señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, padres del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de Noviembre de 2003.

En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de los señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, con el acta de nacimiento del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA** y bajo protesta de decir verdad el señor **LICENCIADO EDGAR ARAGON GARCIA**, con la personalidad que ostenta, manifestó que sus representados señores **MANUEL GARCIA LEYVA** y **LIBRADA SAGARNAGA VILLALPANDO**, son los ascendientes en primer grado del señor **JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA**, quien no tuvo descendencia, ni cónyuge, ni concubina.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 31 de Octubre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

JOSE ALONSO GARCIA SAGARNAGA

4449-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 1087/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ABELARDO BAEZA CAMPOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - A sus autos el escrito del LIC. LUIS FERNANDO TORRES LICON recibido el día cinco de octubre del año en curso y atento a lo que solicita se le tiene exhibiendo las documentales que indica, las cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y con la cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención contenida en el auto del dos de septiembre del año en curso, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un lote agrícola ubicado en el segundo reparto de la cienega municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 4-38-43-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 287.50 metros con el predio propiedad de ROBERTO MIRANDA; Al SUROESTE en 287.50 con el predio de su propiedad; AL SURESTE en 152.50 con camino vecinal del modulo de riego número nueve; AL NOROESTE 152.50 con predio de su propiedad. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fín de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Asimismo se le previene al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICS. LUIS FERNANDO TORRES LICON y ADOLFO DE LA ROCHA TORRES. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.----

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ABELARDO BAEZA CAMPOS 4430-90-92-94
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1363/08**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **JESÚS MARTÍNEZ rODRÍGUEZ, APODERADO DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **MORAMAY ROMERO RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------

- - - Por recibido el día diez de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida, identificado como Lote 14, Manzana 9, ubicado en Calle Bosque del Álamo número 2531 del Fraccionamiento Jardines del Bosque II Etapa de esta Ciudad, con superficie total de 121.27 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 113, a folio 113, del libro 4617 de la sección primera; fijándose como **BASE** para el remate la cantidad de **$949,000.00 PESOS (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **POSTURA LEGAL** se fija la cantidad de **$632,666.67 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

----------**N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MORAMAY ROMERO RODRIGUEZ 4460-90-92
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN, GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO," S.P.R. DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODON GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I. existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

A sus autos el escrito presentado por el licenciado EDUARDO LARA VILLELA, recibido el trece de mayo del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de PRODUCTORES DE GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., la radicación del expediente 1407/05, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándoles que el licenciado RODOLFO LARA VILLELA, apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidacion) que se funcionó al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.N.C., pasando los derechos derivados del presente juicio a favor de esta última institución, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de los corrientes, presentado por el licenciado RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, y como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el día catorce del actual, en consecuencia se le tiene aclarando que BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C. (en liquidación) se fusionó al BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C, y no como erróneamente se asentó en el auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en la inteligencia de que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo referido. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 68. CONSTE. -------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRODUCTORES DE ALGODON 4459-90-91-92

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero **1177/2009,** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por los **CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA,** en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídico colectiva **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO,** en contra del **C. SAUL JIMENEZ ESPINOZA,** se dicto un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, presentado por el **C. LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO,** personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el día quince de abril del presente año, se determino que dejó de surtir efectos la suspensión provisional concedida al impetrante de garantías, en consecuencia de ello, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$1,157,500.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **$771,666.66 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el **C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y en virtud al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de los corrientes, que modifico el artículo 1411 del Código de Comercio, y en uso de las atribuciones conferidas a este Tribunal por el numeral 1055 fracción VIII del precitado ordenamiento legal de leyes, se aclara el auto emitido el diecisiete de Octubre del año en curso, en el sentido que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.** Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CONSTE. ----------

Clave: 999 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SAUL JIMENEZ ESPINOZA 4446-90-91-92

EDICTO DE NOTIFICACION

LA JUNTA DE LOS RIOS:

En el expediente número **763/2010** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados **LUIS RAUL ARAGON ARVIZO** y **MARIA LUISA SALAZAR OLVERA**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **JAIME REYES MORALES,** en contra de **USTED** y el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** obra el siguiente auto que a la letra dice: ----------------------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO LUIS RAUL ARAGON ARVIZO.** Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la moral denominada **LA JUNTA DE LOS RIOS**, la radicación del presente expediente, emplazándola **por medio de edictos** que se publicarán por **tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado**, haciéndole saber que los **LICENCIADOS LUIS RAUL ARAGON ARVIZO** y **MARIA LUISA SALAZAR OLVERA**, en su carácter de apoderados de **JAIME REYES MORALES** le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. --

N O T I F I Q U E S E: --

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.--"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LA JUNTA DE LOS RIOS 4464-90-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA SAENZ ARAUJO,** compareciendo los señores **MA. TERESA SAMANIEGO SAENZ, CELIA MARIA SAMANIEGO SAENZ, ENRIQUE SAMANIEGO SAENZ, JORGE SAMANIEGO SAENZ, GERARDO ARTURO SAMANIEGO SAENZ, ALBERTO SAMANIEGO SAENZ y JAVIER SAMANIEGO SAENZ,** quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la Sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 quinientos cincuenta y 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 3 de Noviembre del 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE

LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

MARIA TERESA SAENZ ARAUJO 4465-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

en el expediente número **28/10**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES** apoderado general de **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ ARREGUIN**, existe un auto que a la letra dice.--

´´CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD,** como lo solicita, se procede al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado en autos, ubicado en **CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17953 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY ETAPA III FASE II EN ESTA CIUDAD**, el cual obra inscrito bajo el número 83 a Folios 91 del Libro 3755 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por **dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la primera almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

N O T I F Í Q U E S E: -

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.´´** -

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ 4463-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ---------------------

Que el día 13 trece de octubre del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,888 cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LUIS ALONSO, JORGE, EDUARDO** y **ARTURO** todos de apellidos, **ALMERAZ BORUNDA,** para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **ALONSO ALMERAZ BAQUERA** y **MARÍA DE JESÚS BORUNDA ORTEGA,** quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el 7 siete de marzo del año 2010 y el 8 ocho de septiembre del año 2011 dos mil once, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los ascendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Octubre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ALONSO ALMERAZ BAQUERA 4471-90-92

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO ESQUEDA CANO Y LUZ MARIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, recibido el día tres de octubre del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO, NUMERO 17166, LOTE 7, MANZANA 94, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA V, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0400 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro 3526 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $294,900.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $196,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS FERNANDO ESQUEDA CANO

4462-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1555/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MATILDE AGUIRRE AMAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESUS PORTILLO GUANESPEN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con treinta y ocho minutos del día treinta de septiembre del año en curso, presentado por MATILDE AGUIRRE AMAYA, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO

4470-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

En el expediente número 2074/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ en contra de JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en fecha treinta de agosto del año dos mil once, se dictó una resolución que en lo conducente dice:- -
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ**, en contra de **JUAN RAMON GARCIA OLIVAS**. EXPEDIENTE NUMERO **2074/2009**.- -
. . . POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:- - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.- - - - - -
SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía; en consecuencia; - - - - - - - - - -
TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre JUAN RAMON GARCIA OLIVAS y FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ, el siete de febrero del año dos mil cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Oficial número uno del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, y que obra registrado bajo el número de acta 87, visible a folios 68, del Libro 819, de la Sección de Matrimonios.- - - - - - - - - - - -
CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.- -
QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda. -
SEXTO.- En cuanto a la segunda de las prestaciones que reclama se estima improcedente entrar a su estudio, por las razones asentadas en la parte final del considerando IV de este fallo. - - - - - - - - - - - - - - - -
SEPTIMO.- No se hace condena en costas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
OCTAVO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en observancia a lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente. -
OCTAVO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.- -
A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE."- -

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS 4472-90-92
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **38/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.**, EN CONTRA DE **ROSENDO ALDUCIN MORALES**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------
- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Fracción I Lotes 9 y 10, Manzana 194, de la Calle Chinacantecos número 2614 de la Colonia Azteca de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2323, a folio 152, del libro 1903, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$302,803.31 PESOS (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$201,868.87 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSENDO ALDUCIN MORALES 4476-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **665/11, re**lativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. MISAEL AGUSTIN RESENDIZ LOZANO Y LURA PATRICIA VASQUEZ ARPERO,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $698,400.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Carlos No. 8147-8, Lote 8, Manzana 47, del Fraccionamiento Paseo de Santa Monica, Etapa I7, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 119 folio 122 del Libro 5137 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $465,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,25 de Octubre del año 2011

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MISAEL AGUSTIN RESENDIZ LOZANO 4475-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **460/11, re**lativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. HUGO LEOPOLDO CASTAÑEDA MARTINEZ,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1'355,628.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Via Autuno 8504-24, Lote 24, Manzana 70, del Fraccionamiento Residencial Harmoni, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 289.9040 M2., y que obra inscrito bajo el número 100 folio 100 del Libro 4901 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $903,752.00 NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,25 de Octubre del año 2011

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

HUGO LEOPOLDO CASTAÑEDA 4474-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **448/11, re**lativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. OLGA GAYTAN ARAMBULA Y CANDELARIO HERNANDEZ PALACIOS,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal de Neptuno No. 8122-2, Lote 2, Manzana 89, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 74 folio 75 del Libro 4625 de la Sección Primera del Rgistro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $273,333.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Octubre del año 2011

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

OLGA GAYTAN ARAMBULA 4473-90-92

-0-

AVISO

El día 7 de octubre del año 2011, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN**, Adscrita a la Notaria Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA,** y mediante acta número 1,491 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores **LYDIA, JAIME, VICTOR, JORGE LUIS** todos de apellidos **SOTO VILLALOBOS** y **CATARINA VILLALOBOS OLIVAS**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **INOCENTE SOTO DOMINGUEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 21 veintiuno de marzo del 2011 dos mil once y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación, en las oficinas de la Notaria Pública a mi cargo ubicadas en Avenida División del Norte número 305 de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DE 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

INOCENTE SOTO DOMINGUEZ 4477-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **SERGIO RAÚL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA,** Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **2,136 dos mil ciento treinta y seus**, otorgada en esta ciudad, el día cinco de de noviembre del dos mil once, a solicitud de la señora **BERTHA ELENA MORALES ÁLVAREZ**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERGIO RAÚL CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, exhibiendo un acta de fecha de defunción veintiséis de septiembre de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de Noviembre de dos mil once

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

SERGIO RAUL CARDENAS 4484-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1031/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LEOPOLDO RUIZ CORRAL Y NORA GUADALUPE GALINDO HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintidós minutos del día trece de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes mediante el cual se acredita que no existen diversos acreedores, por lo que, se omite la Junta de Herederos y procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, **consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ALCATIFA NUMERO 15118 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA QUINTAS QUIJOTE, DE ESTA CIUDAD,** y que obra inscrito bajo el número 857, folio 29 del Libro 2587 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE **CEDULA** QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO __61_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LEOPOLDO RUIZ CORRAL 4500-90-92

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO FLORES CÁZARES y la señora GABRIELA RODRÍGUEZ ZAMARRIPAS, según el expediente 468/2006, y: R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO FLORES CÁZARES y la señora GABRIELA RODRÍGUEZ ZAMARRIPAS, mismo que fue celebrado el día quince de mayo del año dos mil tres, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, contrajeron matrimonio el señor ALFREDO FLORES CÁZARES y la señora GABRIELA RODRÍGUEZ ZAMARRIPAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00296, del libro número 0054, a folio número 0069, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA MARGARITA RAMOS GOVEA que da fe.- DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretoria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con los facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que le sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de octubre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió el señor ALFREDO FLORES CAZARES y a la señora GABRIELA RODRÍGUEZ ZAMARRIPAS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes notifíquese personalmente a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

IMPRESORA DE ALTA TECNOL0GIA SA CV

Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2011

A C T I V O		*P A S I V O*	
ACTIVO CIRCULANTE	0	*PASIVO CIRCULANTE*	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	**0**	*Total PASIVO CIRCULANTE*	**0**
ACTIVO FIJO			
Mobiliario	268,515		
Equipo de Computo	587,991	***SUMA DEL PASIVO***	**0**
Equipo de Comunicación	24,424	***C A P I T A L***	
Depreciación Mobiliario	-85,454		
Depreciación Equipo de Computo	-513,362	*CAPITAL*	
Equipo de Comunicación	-5,331	Aportaciones de Socios	50,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	967,217
Total ACTIVO FIJO	**276,782**		
		Total CAPITAL	**1,017,217**
ACTIVO DIFERIDO			
Gastos por Amortizar	288,680	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-480,383
Amortizaciones	-28,628		
		SUMA DEL CAPITAL	**536,834**
Total ACTIVO DIFERIDO	**260,052**		
SUMA DEL ACTIVO	**536,834**	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	**536,834**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 247, fraccion II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de Liquidacion de la sociedad.

EL LIQUIDADOR

SR. MARIO ROSALES ESPINOZA

CONTPAQ i

VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES SA CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2011

Hoja: 1
Fecha: 11/Oct/2011

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
		FIJO	
FIJO		Total FIJO	0.00
Total FIJO	0.00	DIFERIDO	
		Total DIFERIDO	0.00
DIFERIDO		**SUMA DEL PASIVO**	0.00
Total DIFERIDO	0.00	**C A P I T A L**	
		CAPITAL	
		Total CAPITAL	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	0.00

VENTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES 4137-84-87-90

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,762 veintiséis mil setecientos sesenta y dos, de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras Estela López López y Vania Lizet Barrallazco López, por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su cónyuge y padre respectivamente, el señor GONZALO BARRAYASCO PACHECO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de julio de 2001 dos mil uno en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio y donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida que forman parte de la sociedad conyugal en el cual estaba sujeto su matrimonio, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario. Asimismo las comparecientes hicieron constar que el autor de la sucesión tuvo dos descendientes Vania Lizet Barrallazco López y Ever Ivan Barrallazo López quienes cedieron en el escrito inicial los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, y este último mediante escrito ratificado de fecha 20 de veinte de octubre de 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público Número Nueve en Tepic, Nayarit; en consecuencia el procedimiento habrá de continuarse como única interesada a la señora Estela López López.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 31 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

GONZALO BARRAYASCO PACHECO 4436-90-92

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,750 veintiséis mil setecientos cincuenta, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Justina Ochoa Figueroa, Salvador Eulalio, Irma Leticia, Obdulia, Ma. de Jesús todos de apellidos Pérez Ochoa por sus propios derechos y esta última también como apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la señora Elsa Pérez Ochoa, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor Salvador Pérez Díaz, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 24 veinticuatro de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en esta ciudad, siendo su estado civil a esa fecha casado, dejando como descendientes en línea recta a los comparecientes, personas que solicitan dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 25 de octubre del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

SALVADOR PEREZ DIAZ 4435-90-92

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx